



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2019

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

María Cecilia Baldrich, Presidente
Marina Daniel, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Septiembre 2019

120. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA ORD. 94.19. BELTRAMO JUAN CARLOS. (04.09.19).

121. DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 00041 - PLAN SI.VA.VI. I - CASA N° 91 - ALBARRACIN, VICTOR HUGO. (04.09.19).

122. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00012 - PLAN PRIMER HOGAR II - CASA N° 148 - ROSSI, SANTIAGO ANDRES. (04.09.19).

123. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00123 - PLAN SI.VA.VI. IV - CASA N° 168 - GALIANO ANALIA ELENA Y QUINTEROS RODOLFO ANDRES. (04.09.19).

124. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00125 - PLAN MI FAMILIA MI HOGAR - CASA N° 125 - ALBARRACÍN JUAN CARLOS. (04.09.19).

125. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00113 - PLAN SI.VA.VI. PLUS - CASA N° 60 - FOLLONIER PATRICIO JOSE. (04.09.19).

126. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000132 - PLAN PRIMER HOGAR I - ARGUELLO, RICARDO. (04.09.19).

127. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000079 - PLAN PRIMER HOGAR I - ARMANDO JORGE ALBERTO. (04.09.19).

128. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000174 - PLAN PRIMER HOGAR I - ARMANDO JORGE ALBERTO. (04.09.19).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2019

129. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000099 - PLAN PRIMER HOGAR I - ARRIETA SANTIAGO MARTIN. (04.09.19).

130. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000159 - PLAN PRIMER HOGAR I - BASSANO ANDREA SUSANA. (04.09.19).

131. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000014 - PLAN PRIMER HOGAR I - BASSANO CESAR MATIAS. (04.09.19).

132. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000022 - PLAN PRIMER HOGAR I - BERRA ROSANA MABEL. (04.09.19).

133. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000060 - PLAN PRIMER HOGAR I - CATTELAN RITA JOSEFA. (04.09.19).

134. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000101 - PLAN PRIMER HOGAR I - CHIOCARELLO ESTER SILVIA. (04.09.19).

135. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000120 - PLAN PRIMER HOGAR I - CHIOCARELLO BIBIANA RAQUEL. (04.09.19).

136. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000041 - PLAN PRIMER HOGAR I - COMBA JAVIER ALEJANDRO. (04.09.19).

137. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000047 - PLAN PRIMER HOGAR I - DEALBERA VANESA YANINA Y DALMASSO HECTOR JORGE. (04.09.19).

138. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000171 - PLAN PRIMER HOGAR I - DELFINO PABLO RICARDO. (04.09.19).

139. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000117 - PLAN PRIMER HOGAR I - FERNANDEZ ANGEL. (04.09.19).

140. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000168 - PLAN PRIMER HOGAR I - FERNANDEZ DANIEL HORACIO. (04.09.19).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2019

141. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000020 - PLAN PRIMER HOGAR I - LEYVA MARÍA DE LOS ANGELES Y LEYVA ALEJANDRA DEL VALLE. (04.09.19).

142. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000186 - PLAN PRIMER HOGAR I - MARTINEZ MARCELA FABIANA. (04.09.19).

143. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000075 - PLAN PRIMER HOGAR I - METTAN DANIEL OSCAR. (04.09.19).

144. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000023 - PLAN PRIMER HOGAR I - MOYANO ANDREA CRISTINA. (04.09.19).

145. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000143 - PLAN PRIMER HOGAR I - PERRET SUSANA RAQUEL. (04.09.19).

146. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000100 - PLAN PRIMER HOGAR I - RASINO MARIA JOSE. (04.09.19).

147. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000179 - PLAN PRIMER HOGAR I - ROMANO WALTER. (04.09.19).

148. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000110 - PLAN PRIMER HOGAR I - SALUZZO GABRIELA DEL VALLE Y SPERTINO FABIAN DANIEL. (04.09.19).

149. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000108 - PLAN PRIMER HOGAR I - SEGURA MARIA CLARA Y SEGURA CARMEN INES. (04.09.19).

150. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000005 - PLAN PRIMER HOGAR I - TEGGI MARIANA ANDREA. (04.09.19).

151. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000119 - PLAN PRIMER HOGAR I - VAZQUEZ ANALIA JUANA. (04.09.19).

152. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000131 - PLAN PRIMER HOGAR I - DUPRAZ MAURICIO JAVIER. (04.09.19).

153. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000115 - PLAN PRIMER HOGAR I - DUPRAZ JAVIER LEONARDO. (18.09.19).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2019

154. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000004 - PLAN PRIMER HOGAR I - ALLASIA MARIANO JULIAN Y GIACCAGLIA MONICA SANDRA. (18.09.19).

155. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000070 - PLAN PRIMER HOGAR I - ALVAREZ MANUEL ENRIQUE Y PINOTTI CINTIA DEL VALLE. (18.09.19).

156. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000112 - PLAN PRIMER HOGAR I - APPENDINO GUSTAVO ANDRES Y BORGHINO SILVIA KARINA. (18.09.19).

157. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000008 - PLAN PRIMER HOGAR I - ARGUELLO LUIS HORACIO. (18.09.19).

158. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000011 - PLAN PRIMER HOGAR I - CAGLIERO SILVIA ALEJANDRA Y ARRIAGA CESAR FERNANDO. (18.09.19).

159. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000044 - PLAN PRIMER HOGAR I - ARRIAGA SILVINA SUSANA. (18.09.19).

160. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000010 - PLAN PRIMER HOGAR I - ARTUSO ROXANA. (18.09.19).

161. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000111 - PLAN PRIMER HOGAR I - BALDASSA NORA DEL VALLE Y BERTOLONE RAUL JOSE. (18.09.19).

162. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000016 - PLAN PRIMER HOGAR I - BERRINO SILVINA ALEJANDRA Y ENRIA RODRIGO ALEJANDRO. (18.09.19).

163. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000187 - PLAN PRIMER HOGAR I - CAGLIERO GERMAN NICOLAS. (18.09.19).

164. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000028 - PLAN PRIMER HOGAR I - ARRIAGA FERNANDO CESAR Y CAGLIERO SILVIA ALEJANDRA. (18.09.19).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2019

165. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 00019 - PLAN PRIMER HOGAR I - CASSOL GRICELDA ROSA. (18.09.19).

166. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000013 - PLAN PRIMER HOGAR I - CASTAGNO NORMA BEATRIZ. (18.09.19).

167. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000086 - PLAN PRIMER HOGAR I - CAUDANA CARLOS ALBERTO Y ALMADA LIDIA MARIA. (18.09.19).

168. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000034 - PLAN PRIMER HOGAR I - CAVAGNERO DANIEL OSCAR. (18.09.19).

169. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000043 - PLAN PRIMER HOGAR I - CHIAPELLA JAVIER HECTOR. (18.09.19).

170. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000064 - PLAN PRIMER HOGAR I - LEIVA CLAUDIA MARICEL. (18.09.19).

171. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000059 - PLAN PRIMER HOGAR I - CRESTA MARIA ANDREA. (18.09.19).

172. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000048 - PLAN PRIMER HOGAR I - DABBENE MATIAS FABIAN. (18.09.19).

173. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000062 - PLAN PRIMER HOGAR I - DI GIORGIO PABLO DANIEL Y FISSORE NATALIA NOEMI. (18.09.19).

174. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000031 - PLAN PRIMER HOGAR I - DONNET LORENA PAOLA Y BRAGA MARTIN GONZALO. (18.09.19).

175. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000091 - PLAN PRIMER HOGAR I - FERNANDEZ ANGEL ALBERTO. (18.09.19).

176. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000154 - PLAN PRIMER HOGAR I - FERNANDEZ TERESITA LIDIA. (18.09.19).

177. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000040 - PLAN PRIMER HOGAR I - FLORES MICAELA ANAHÍ. (18.09.19).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2019

178. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000165 - PLAN PRIMER HOGAR I - FORNERO MABEL ANGÉLICA. (18.09.19).

179. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000017 - PLAN PRIMER HOGAR I - FUENTES JUAN PABLO. (18.09.19).

180. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000172 - PLAN PRIMER HOGAR I - GERBAUDO IDELIO ANTONIO. (18.09.19).

181. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000137 - PLAN PRIMER HOGAR I - GERBAUDO SANTIAGO TOMAS. (18.09.19).

182. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000058 - PLAN PRIMER HOGAR I - GIACAGLIA MONICA SANDRA Y ALLASIA MARIANO JULIAN. (18.09.19).

183. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000057 - PLAN PRIMER HOGAR I - GIACAGLIA LUIS ALBERTO. (18.09.19).

184. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000133 - PLAN PRIMER HOGAR I - GIANNONI CARLOS RAMON. (18.09.19).

185. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000148 - PLAN PRIMER HOGAR I - GRASSO NICOLAS OSCAR. (18.09.19).

186. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000106 - PLAN PRIMER HOGAR I - JUAREZ ALBERTO RAMON. (18.09.19).

187. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000003 - PLAN PRIMER HOGAR I - JUAREZ HECTOR JOSE. (18.09.19).

188. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000128 - PLAN PRIMER HOGAR I - LINARES VICTOR JAVIER. (18.09.19).

189. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000019 - PLAN PRIMER HOGAR I - LONGO FABIAN ANTONIO. (18.09.19).

190. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000065 - PLAN PRIMER HOGAR I - LONGO SUSANA BEATRIZ. (18.09.19).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2019

191. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000169 - PLAN PRIMER HOGAR I - MARTINA MARIELA ALBA. (18.09.19).

192. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000069 - PLAN PRIMER HOGAR I - MARTINEZ ALEJANDRO ALBERTO. (18.09.19).

193. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000073 - PLAN PRIMER HOGAR I - MAZZOLA NICOLAS ALBERTO. (18.09.19).

194. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000160 - PLAN PRIMER HOGAR I - MELANO RICARDO JOSE Y BUASSO SILVIA MARIA. (18.09.19).

195. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000076 - PLAN PRIMER HOGAR I - MIRANDA SERGIO PEDRO. (18.09.19).

196. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000094 - PLAN PRIMER HOGAR I - NAVONI FLORENCIO ANIBAL. (18.09.19).

197. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000089 - PLAN PRIMER HOGAR I - PERELLO GERMAN FRANCO. (18.09.19).

198. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000145 - PLAN PRIMER HOGAR I - POLLANO BETINA ERICA. (18.09.19).

199. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000095 - PLAN PRIMER HOGAR I - ROJAS EMILIANO FERNANDO. (18.09.19).

200. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000024 - PLAN PRIMER HOGAR I - ROSSI MARCELA ALEJANDRA. (18.09.19).

201. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000050 - PLAN PRIMER HOGAR I - RUBIOLO CARLOS JULIO. (18.09.19).

202. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000105 - PLAN PRIMER HOGAR I - SACAVINO JORGE LUIS. (18.09.19).

203. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000006 - PLAN PRIMER HOGAR I - SARGENTONI MARIANO DAVID. (18.09.19).



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre 2019

204. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000007 - PLAN PRIMER HOGAR I - SHIBLI JORGE LUIS. (18.09.19).

205. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000178 - PLAN PRIMER HOGAR I - SHULZ EDITH VILMA. (18.09.19).

206. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000106 - PLAN PRIMER HOGAR I - SEGURA MATEO AGUSTIN. (18.09.19).

207. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000173 - PLAN PRIMER HOGAR I - TRUCCONE MARIANO. (18.09.19).

208. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000116 - PLAN PRIMER HOGAR I - VIEYRA MACARENA SOLEDAD DEL VALLE. (18.09.19).

209. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 000118 - PLAN PRIMER HOGAR I - ZANEL PABLO DARIO. (18.09.19).

210. AUTORIZACIÓN VENTA DE LOTES DE TERRENOS PLAN DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR. (18.09.19).

211. ELLOS AYUDAN, NOSOTROS LOS AYUDAMOS. CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES DE TAPITAS - TAPÓDROMOS. (25.09.19).

ORDENANZA N°: 120

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: *Modificase el artículo 1º de la ordenanza 94/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*“Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. **Juan Carlos Beltramo, D.N.I. 10.694.028, CUIT/L 20-10694028-3**, argentino, mayor de edad; y la Sra. **Marta Orfelia Cavaglia, D.N.I. 10.036.342, CUIT/L 27-10036342-4**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Pozo del Molle, en adelante denominados **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, designada como LOTE CINCUENTA Y OCHO, de la MANZANA SESENTA Y SEIS del plano de amplificación de la Ciudad de Las Varillas, confeccionado por el Ingeniero Gregorio Aráoz, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, y linda: al Nor-Oeste, calle pública; al Nor-Este, con el lote cincuenta y siete; al Sud-Este, con parte del lote sesenta, y al Sud-Oeste, con el lote cincuenta y nueve; todos de la misma manzana. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 182.568 del Departamento San Justo. El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia,***

como propiedad N°3006-2136484/1. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M37 Manz. Of.66 P18 L 58”.-

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 854/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 120/2019

Que por ordenanza 94/2019 se aprobó la donación con cargo efectuada por el Sr. Juan Carlos Beltramo, D.N.I. 10.694.028 y la Sra. Marta Ofelia Cavaglia, D.N.I. 10.036.342, a favor de la Municipalidad de Las Varillas en cumplimiento de las obligaciones asumidas que le corresponden por su condición de adherente al plan Municipal de Viviendas SI.VA.VI. V, adherente N°00368.

Que por error involuntario en la presentación del Proyecto de Ordenanza por parte del Poder Ejecutivo Municipal, se designó una nomenclatura catastral errónea en la designación del inmueble, que garantizará las obligaciones que los adherentes tienen para con el Plan Municipal de Viviendas SI.VA.VI. V, en relación a su adhesión N°00368.

Por lo que por medio del presente proyecto se deja sometido a vuestra consideración dicho proyecto para que se salve el error cometido y se resguarden los intereses del conjunto de adherentes que se encuentran inscriptos a dicho plan de viviendas municipal.

ORDENANZA N°: 121

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. **Víctor Hugo Albarracín, D.N.I. N° 31.416.274, CUIL/T N° 23-31416274-9**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Zona Rural s/n de localidad de Las Varillas, como **DONANTE/ADHERENTE/BENEFICIARIO**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente N°02353/85, inscripto al N°37.884 y MATRICULA DE UNION N°255.362, se designa como **LOTE 24 (VEINTICUATRO)** ubicado en la **QUINTA TREINTA Y NUEVE**, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Independencia; a contar desde los diez metros hacia el Nor-Oeste, de la esquina formada por la intersección de las calles Independencia y Chaco, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, con la calle Independencia; al Sud-Este, con el lote veinticinco; al Nor-Este, con parte del lote veintiséis; y al Nor-Oeste, con el lote veintitrés. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2235024/0. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°302.051. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S06 M01 Manz. Of.QTA.39 P33 L24”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00091 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 855/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 121/2019

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

ORDENANZA N°: 122

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por el Sr. **Santiago Andrés Rossi, D.N.I. 35.667.686, CUIT/L 20-35667686-7**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle **Liniers 931** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/ BENEFICIARIO**. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “Una fracción de terreno, ubicada próximo a la Ciudad de Las Varillas, al Sur de la misma, en el denominado barrio “Los Orígenes”, se designa como **LOTE T en el boleto que se cede y que actualmente se designa LOTE DOS de la MANZANA 105**, que mide 30m. de frente al NO sobre calle pública por 55m. de fondo o sea una superficie total de 1650m². Y linda al NO con calle pública; al SE lote 18; al NE con calle pública y al SO con lote 10. La Designación Catastral Municipal del Inmueble es C02 S01 M105 Manz.Of.105 P02 L02”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00012**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, **el** inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 856/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 122/2019

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

ORDENANZA N°: 123

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre **el Sr. Rodolfo Andrés Quinteros, D.N.I. 20.764.547, CUIT/L 20-20764547-9, argentino, mayor de edad y la Sra. Analía Elena Galliano, D.N.I. N°26.071.956, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Pasaje Juan José Arraras 667 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado “CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“lote de terreno ubicado en Loteo San Ramón, ampliación de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 7, que es parte de la QUINTA 22, Manzana 70, cuya superficie total es de 354,12m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M70 Manz. O.f 70 P07 L07”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00126, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 857/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 123/2019

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI IV.

ORDENANZA N°: 124

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada entre el **Sr. Juan Carlos Albarracin, D.N.I. 21.761.954, CUIT/L 20-21761954-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Guemes 568 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/ BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UNA FRACCION DE TERRENO, con las mejoras que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: diez metros de frente sobre calle Dr. Augusto Ullio por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, denominado catastralmente C02 S03 Mz.40 Manz. Of.40 P01 L01”**.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponde por su condición de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 00125 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 858/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 124/2019

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente antes mencionado al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR.

ORDENANZA N°: 125

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por entre el Sr. **Patricio José Follonier, D.N.I. N° 34.468.824, CUIT/L 23-34468824-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Leopoldo Lugones 152** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de terreno muy próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N°0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4Has. 4165M2. y que según Plano de Loteo Confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa Provisoriamente como LOTE ONCE de la MANZANA CINCUENTA Y TRES, el que mide diez metros de frente al Sud-Este por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Sud-Este, con espacio destinado a calle Publica, al Sud-Oeste, con el lote 12; al Nor-Este, con el lote 10 y en su contrafrente al Nor-Oeste con el lote 22, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M53 Manz. Of. 53 P11 L11”**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00113, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 859/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 125/2019

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan SIVAVI PLUS.-

ORDENANZA N°: 126

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000132, el Sr. Arguello, Hugo Ricardo, D.N.I. 8.411.311, CUIT/L 20-08411311-6, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Adriana Beatriz Raineri, D.N.I. 11.557.276, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **lote 13 de la manzana 17 del llamado Loteo Caldara de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Cuya nomenclatura catastral es C02 S04 M17 Mza Of 17**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°162/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 860/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 126/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 127

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000186, el Sr. Armando Jorge Alberto, D.N.I. 25.139.423, CUIT/L 20-21139423-8, argentino, mayor de edad casado con la Sra. María Evangelina Appendino, D.N.I. 27.869.814, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 3 PARCELA 3 DE LA MANZANA 78, que mide 10m de frente por 25m de fondo lo que hace una superficie de 250m², ubicado en calle Elio A. Grosso del loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S03 M78 Mza oficial 78 L 3 P 3”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°55/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 861/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 127/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 128

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000174, el Sr. Jorge Alberto Armando, D.N.I. 25.139.423, CUIT/L 20-25139423-8, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. María Evangelina Appendino, D.N.I. 27.869.814, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“UN LOTE de terreno que se individualiza provisoriamente como LOTE N° 13, de la manzana 90, Sup. Aproximada 300 m2, LOTE DON OVIDIO II. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es la siguiente C01 S01 M90 Manz. Of. 90 P13 L13”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°97/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 862/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 128/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 129

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000099, el Sr. Santiago Martín Arrieta, D.N.I. 30.087.341, argentino, mayor de edad,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldía, ubicada en la manzana 81 del loteo Mutual Almafuerte de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme plancheta catastral, se designa como lote cinco (05) y mide 10m. de frente por 31,09m. de fondo, o sea una superficie de 310,90m², cuyo linderos y demás circunstancias individualizantes quedaran determinados en el respectivo plano de mensura y subdivisión. Cuya Designación Catastral es C01 S01 M81 Lote 05 Parcela 05”,** de acuerdo a lo estipulado mediante cesión de boleto privado de compraventa convenido con la Municipalidad de Las Varillas con fecha 01 de Julio de 2013.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 863/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 129/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del Cesionario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 130

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000159, la Sra. Andrea Susana Bassano, D.N.I. 28.455.429, CUIT/L 27-28455429-4, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**fracción de terreno ubicado en el lugar denominado San Ramón, de la ampliación de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, M.P. 1639, visado por la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 7 San Francisco mediante Expediente 0589-005252/2011 con fecha 04 de abril de 2012, se designa como lote 3 de la manzana 84, que mide partiendo del vértice H, rumbo al Sur-Este, 25 m, desde aquí (ángulo 90° 00` 10``) rumbo al Sur-Oeste, 30m; desde aquí (ángulo 269° 59` 50``) rumbo al Sur-Este, quince metros, desde este punto (ángulo 90° 00`10``) rumbo al Sur- Oeste 20m, desde este punto (ángulo 89° 59`50``) rumbo al Nor Oeste, 40m y desde aquí (ángulo 90° 00`00``) rumbo al NorEste, cerrando la figura 50m SUPERFICIE TOTAL DE 1.550M2 y linda: de frente al Nor-Este con calle Yapeyú, al Sur-Este con lote 4 y con parte del lote 5; al Sur-Oeste con lote 2 y al Nor-Oeste con Polígono M-F-G-H-K-L-M, destinado a Pasaje Público.- Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta 3006-2853058-4. Nomenclatura catastral 30-06-36-01-01-084- 003. Inscripto**

en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula N° 1435901, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°165/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 864/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 130/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del Cesionario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 131

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000014, el Sr. Cesar Matías Bassano, D.N.I. 30.087.307, CUIT/L 20-30087307-4, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. María Victoria Abratte, D.N.I. 31.157.226, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“lote 13 (TRECE) de la manzana oficial 71 (SETENTA Y UNO), de la ciudad de Las Varillas, que mide 10,90 metros de frente por 30 m de fondo, cuya superficie asciende a 327m2. Cuya nomenclatura catastral es C01 S03 M71 Mza Of E P13 L13”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°39/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 865/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 131/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 132

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000022, la Sra. Rosana Mabel Berra, D.N.I. 21.906.939, CUIT/L 27-21906939-7, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los **Sres. Agustín Nicolás Rivero, D.N.I. 36.650.399 y María Elisa Rivero, D.N.I. 40.297.170**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno lote 14 de la manzana 67 que mide 10 m de frente por 25 m de fondo, totalizando una superficie de 250m2. Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S01 M67 L14. Loteo Soldano”** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°38/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 866/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 132/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

ORDENANZA N°: 133

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000060, la Sra. Rita Josefa Cattelan, D.N.I. 5.781.752, CUIT/L 27-05781752-1, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, designado Parcela 33 de la Manzana 26, con una superficie total de 200m2. Plano 143.677.- Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta 300627156697. Nomenclatura catastral 30-06-36-02-06 – 006 - 033. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo matrícula N° 1.336.507, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°73/03.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 867/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 133/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del Cesionario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 134

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000101, la Sra. Ester Silvia Chiocarello, D.N.I. 10.005.683, CUIT/L 27-16005683-0, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 48 PARCELA 48 DE LA MANZANA 9, que mide 10m de frente por 25m de fondo lo que hace una superficie de 250m², ubicado en calle Córdoba de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S03 M51 Mza oficial 9 L 48 P 48”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°171/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 868/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 134/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 135

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000120, la Sra. Bibiana Raquel Chiocarello, D.N.I. 14.788.510, argentina, mayor de edad**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En , transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“lote edificado sobre el llamado loteo San Ramón, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y según planos de mensura y subdivisión confeccionada por la ingeniera Gregoria Chavez de Cantoni. Se designa como LOTE ONCE (11) de la MANZANA SETENTA Y NUEVE (79) que mide diez metros de frente al sud-oeste por treinta y un metros con ocho centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS (310,80 M2) inscripto en el registro de la propiedad inmueble de la Provincia de Córdoba bajo matrícula 1.369.890, con todo lo clavado y plantado. Cuya Designación Catastral es C01 S01 M79 Manz. Of. 79 P11 Lote11”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **N°73/2003**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 869/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 135/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del Cesionario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 136

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000041, el Sr. Javier Alejandro Comba, D.N.I. 23.981.575, CUIT/L 20-23981575-9, argentino, mayor de edad,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. **Adriana Del Rosario Chávez, D.N.I. 17.699.084,** el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una Fracción de terreno baldía ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que se designa y describe así: LOTE TRECE de la MANZANA SETENTA Y CUATRO: Que mide: 14,30m. de frente al Nor-Oeste, sobre calle Roque Sáenz Peña; por 21,36m. de fondo, o sean 305,45m², que lindan: al Nor-Oeste con la citada calle Roque Sáenz Peña; al Sud-Oeste, con el lote doce; al Sud-Este, con el lote cuatro; y al Nor-Este, con el lote catorce, todos de la misma manzana y subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M74 Manz. Of. 71 P13 L13”**, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo entre las partes de fecha **27/04/2017.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 870/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 136/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

ORDENANZA N°: 137

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000047, la Sra. Vanesa Yanina Dealbera, D.N.I. 24.510.248, CUIT/L 27-24510248-3 argentina, mayor de edad y el Sr. Héctor José Dalmaso, D.N.I. 21.401.270, CUIT/L20-21401270-8 en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldía, ubicada en la manzana sesenta y nueve – hoy manzana 75 -, de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de Córdoba, que se designa lote tres y mide 14,30 m de frente al Sud-Este sobre calle Avellaneda por 21,36 m de fondo, o sea una superficie de TRESCIENTOS CINCO METROS, CUARENTA Y CINCO DECÍMTEROS CUADRADOS, cuyos linderos y demás circunstancias individualizantes quedarán determinados en el respectivo plano de mensura y subdivisión. Cuya designación catastral, según D.G.C. de la Provincia de Córdoba es C01 S01 M75 lote 3 parcela 3”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°51 Octava/2013.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 871/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 137/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del Cesionario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 138

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000171, el Sr. Pablo Ricardo Delfino, D.N.I. 29.687.506, CUIT/L 20-29687506-7, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 10 PARCELA 10 DE LA MANZANA 83, que mide 10m de frente por 25m de fondo lo que hace una superficie de 250m2, ubicado en calle Enf. Elena de Murúa del loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S03 M83 Mza oficial 83 P10 L10”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°74/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 872/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 138/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del Cesionario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 139

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000117, el Sr. **Ángel Alberto Fernández, D.N.I. 10.049.869, CUIT/L 20-10049869-4, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Alicia Margarita Bonaveri, D.N.I. 10.050.224,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno ubicada en el barrio Molino de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, designada como lote 137, de la manzana 186, que mide 10m de frente por 40m de fondo, lo que hace una superficie total de 400m², lindando al Nor-Oeste con lotes 136; al Sud-este con las vías del ex Ferrocarril Santa Fe, hoy de la Municipalidad de Las Varillas,; al NorEste, calle Pública, hoy calle Paraguay; y al Sud-Oeste, calle Pública, (hoy Bv. Los Inmigrantes). Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el N°3006-1883109/8 y cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S01 M21 P004 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo al Matrícula N° 375.187”**de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°140/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 873/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 139/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 140

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000168, el Sr. Daniel Horacio Fernandez, D.N.I. 31.623.750, CUIT/L 23-31623750-9, argentino, mayor de edad,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento de San Justo, Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos al N°112.431, se designa y describe así: LOTE UNO DE LA MANZANA DOS, que mide 10m. de frente sobre calle Pasaje Panamá, por 22m. de fondo, lo que hace una superficie de 220m2., y linda al NO con pasaje Panamá, al NE con lote 2 de la misma manzana y subdivisión; al SE con lote 11 y al SO con calle Naciones unidas. Cuya designación Catastral es C01 S01 M66 Mza. Oficial 2 Lote1”,** de acuerdo a lo estipulado mediante convenio de garantía convenido con la Municipalidad de Las Varillas con fecha 03 de octubre de 2013.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 874/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 140/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del Cesionario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 141

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por las adherentes **N°000020, la Sra. María de los Ángeles Leyva, D.N.I. 24.510.347, CUIT/L 27-24510347-1, argentina, mayor de edad y la Sra. Alejandra Del Valle Leyva, D.N.I. 20.394.060, CUIT/L 27-20394060-8, argentina, mayor de edad,** en su condición de adjudicatarias del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de las adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado como LOTE DOS de la MANZANA “G”, que mide: doce metros de frente al Sud-Este sobre calle pública, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Este con calle Falucho; al Sud-Oeste, con lote tres, al Nor-Oeste, con lote 14, y al Nor-Este, con parte de lotes 16 y 1. Plano 93.907. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el número: treinta cero guion dos millones ciento treinta y ocho mil cuarenta y seis barra uno (300-2.138.046/1), cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C 01 S 03 M 73 Mza. Oficial G Lote 2. Inscrito en el Registro General de la Provincia N° 240133”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°39/2016.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 875/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 141/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que las adjudicatarias, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

ORDENANZA N°: 142

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000186, la Sra. Marcela Fabiana Martínez, D.N.I. 21.693.410, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“lote 20 de la manzana oficial quinta 21 manzana B, de 10 m de frente sobre pasaje Santo Domingo, por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Nomenclatura catastral municipal C01 S01 M55 Mza Of 21 B L20 P03. Inscrito en el Registro General de la Provincia, conforme oficio, bajo matrícula 189.223”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°232/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 876/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 142/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 143

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000075, el Sr. Daniel Oscar Mettan, D.N.I. 13.426.478, CUIT/L 27-13426478-6, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno que se designa como lote 3 parcela 3 de la manzana oficial quinta 18 M 42 de la ciudad de Las Varillas, que mide 12m de frente sobre calle L. N. Alem por 25m de fondo. Cuya nomenclatura catastral municipal es C 01 S01 M42 Mza Oficial Qta. 18 lote 3 parcela 3.”**de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°57/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 877/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 143/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del Cesionario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 144

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000023, la Sra. Moyano, Andrea Cristina, D.N.I. 25.451.937, CUIT/L 27-25451937-0, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **UN LOTE ubicado dentro de una superficie mayor, formada por la QUINTA Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 Has, 8603 mts.864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°54/06.- El inmueble se designa como Lote N° 10 Manzana “D”. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01M75 Manz. Of. 75 P10 L10.**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°211/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 878/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 144/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 145

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000143, la Sra. Raquel Susana Perret, D.N.I. 17.529.508, CUIT/L 27-17529508-4, argentina, mayor de edad**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“un lote de terreno que se describe a continuación: lote ocho de la manzana B que mide 12 m de frente al Sud Oeste sobre calle 7 por 20m de fondo, lo que hace una superficie total de 240m2, lindando al Sud Oeste con calle 7; al Sudeste con lote 7; al Noreste con parte de los lotes 6 y 10 y al Noroeste con lote 9, todo según plano N° 93907. Nomenclatura catastral C01 S03 Mz068 P08”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **N°41/2015**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 879/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 145/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 146

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000100, la Sra. María José Rasino, D.N.I. 32.520.285, CUIT/L 27-32520285-3, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 79 PARCELA 40 DE LA MANZANA 51, que mide 11m de frente por 18m de fondo lo que hace una superficie de 198m2, ubicado en Avenida Centenario de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S01 M51 Mza oficial 51 L 79 P 40”**de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°181/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 880/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 146/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 147

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000179, el Sr. Romano Walter Javier, D.N.I. 20.764.608, CUIT/L 20-20764608-4, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Silvina Alejandra Arguello, D.N.I. 20.764.645, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“lote 20 de la manzana oficial 82 ubicado en calle Dr. René Favaloro de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 25 m de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M82 Mza Of 82 L20 P20”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°114/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 881/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 147/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 148

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°000110, el Sr. Fabián Daniel Spertino, D.N.I. 20.5141.618, CUIT/L 20-20511618-5, argentino, mayor de edad y la Sra. Gabriela del Valle Saluzzo, D.N.I. 28.455.447, CUIT/L 27-28455447-2, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí,** en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un terreno, ubicado sobre calle Pasaje Intendente Simón A. Pignata, entre calles Naciones Unidas y Silvio Moncada, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, subdividido según planos catastrales designado como lote Número TRES (3) de la manzana oficial Número Dos (2), que mide diez (10) metros, de frente calle Pasaje Intendente Simón A. Pignata, por Veintidós (22) metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS,(220 M2) todos del mismo plano según el Registro General de Catastro. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M66 Manz. Of. 2 P03 L03”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°183/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 882/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 148/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 149

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por las adherentes N°000108, la Sr. María Clara Segura, D.N.I. 27.672.338, CUIT/L 27-27622338-9, argentina, mayor de edad y la Sra. Carmen Inés Segura, D.N.I. 29.188.154, argentina mayor de edad, ambas en su condición de adjudicatarias del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno ubicada en el barrio Molino de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, designada como lote 137, de la manzana 186, que mide 10m de frente por 40m de fondo, lo que hace una superficie total de 400m2, lindando al Nor-Oeste con lotes 136; al Sud-este con las vías del ex Ferrocarril Santa Fe, hoy de la Municipalidad de Las Varillas,; al NorEste, calle Pública, hoy calle Paraguay; y al Sud-Oeste, calle Pública, (hoy Bv. Los Inmigrantes). Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el N°3006-1883109/8 y cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S01 M21 P004 e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo al Matrícula N° 375.187”** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°105/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 883/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 149/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que las adjudicatarias, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 150

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000005, la Sra. Mariana Andrea Teggi, D.N.I. 31.082.506, CUIT/L 27-31082506-4, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno lote 8 de la manzana 84 que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, totalizando una superficie de 250m2. Cuya Nomenclatura Catastral municipal es C02 S01 M84 Manzana Oficial 84 Lote 8”**, de acuerdo a lo estipulado mediante convenio de garantía convenido con la Municipalidad de Las Varillas con fecha 30 de octubre de 2013.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 884/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 150/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del Cesionario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 151

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000119, la Sra. Analía Juana Vázquez, D.N.I. 31.623.845, CUIT/L 27-31623845-4, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de la manzana 50 de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, midiendo dicha fracción diez metros de frente sobre calle Colón por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, que se designa con el N°25 de la expresada manzana, y linda: al Nor-Oeste, con calle Colón; al Sud-Oeste, con los lotes 26 y 24; al Sud-Este parte de los lotes 5 y 19, y al Nor-Este con lotes 20 y 24. Inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N° 780.344 del Departamento San Justo. Propiedad N° 3006-657142/2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S06 M15 Manz. Of.50 P03 L25”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°242/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 885/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 151/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 152

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000131, el Sr. **Mauricio Javier Dupraz, D.N.I. 37.629.810, CUIT/L 20-37629.810-9, argentino, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 8 DE LA MANZANA 60, que mide 10m de frente por 25m de fondo lo que hace una superficie de 250m2, del llamado Loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S03 M60 Mza oficial 60 L 8 P 8”** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°**36/2014**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 886/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 152/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 153

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000115, el Sr. Javier Leonardo Dupraz, D.N.I. 17.967.374, CUIT/L 20-17967374-7, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un lote de terreno baldío, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que se denomina como LOE 40 de la MANZANA 88 del denominado Loteo Almafuerte II, el que tiene forma irregular y mide: desde el punto A-B, 20,53m. de frente sobre calle Ramón J. Cárcano; desde el punto B-C, 25,49m., lindando con lote 41; desde el punto C-D, 11,89m. lindando con lote 41; desde el punto D-E, 16,76m. lindando con lote 39 y desde el punto E-A, 24,67m. lindando con calle Constructor Ernesto Chaves, lo que hace una superficie total de 614,73m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P40 L40”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°95/2018.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 974/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 153/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 154

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°000004 el Sr. Mariano Julián Allasia, D.N.I. 21.757.761, CUIT/L 20-21757761-7, argentino, mayor de edad y la Sra. Mónica Sandra Giaccaglia, D.N.I. 23.092.361, CUIT/L 27-23092361-8, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí,** en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“un lote de terreno N°21 – Manzana 87 del Loteo DON OVIDIO II, que mide 12m. de frente por sobre calle Constructor Francisco Larghi, por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01M87 Manz. Of. 87 P21 L21”** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **N°121/2018.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 975/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 154/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 155

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000070, Sr. Manuel Enrique Alvarez, D.N.I. N° 25.917.948, CUIT/L N° 20-25917948-4, argentino, mayor de edad y la Sra. Cintia del Valle Pinotti, D.N.I. N° 30.087.442, CUIT/L N° 27-30087442-3, argentina, mayor de edad, ambos en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un lote de terreno, que se encuentra ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que forma parte de la MANZANA CIENTO UNO y que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión practicado por el ingeniero Don Víctor L. Dávalos, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con aprobación Municipal, Expediente número 2-05-02702-69, e inscripto en el Registro General de Propiedades en el protocolo de Planos al número cuarenta y seis mil doscientos once, y en Planillas al número setenta y un mil quinientos ochenta y siete/ochenta y ocho, se designa y describe así: LOTE TRECE, que mide: once metros cuarenta centímetros de frente, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, lote doce; al Nor-Oeste, lote diecisiete; al Sud-Este, calle Italia y al Sud-Oeste, lote catorce, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 854.098. El inmueble descripto, se encuentra**

empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-1725077/6, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 27 Mza. Oficial 101 P 14 Lote 13.”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°77/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 976/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 155/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 156

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°000112 Sr. Gustavo Andrés Appendino, D.N.I. N°21.693.418, CUIT/L N°20-21693418-1, argentino, mayor de edad y la Sra. Silvia Karina Borghino, D.N.I. N°24.562.636, CUIT/L N°27-24562636-9, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí,** en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado lote 5 de la manzana N°87, con una superficie de 300m², de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ing. Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como “LOTEO ALMAFUERTE II”. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M87 Manz. Of. 87 P05 L05”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°94/2018.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 977/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 156/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 157

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000008, Sr. ARGUELLO, Luis Horacio, D.N.I. N° 13.457.204, CUIT/L N° 20-6432050-6, argentino, mayor de edad, divorciado, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor del **Sr. Andrés Federico Arnoletto, D.N.I. N°26.788.174**, argentino, mayor de edad, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, que conforme al plano de mensura y subdivisión del lote “A”, confeccionado por el ingeniero Omar L. Rubiolo, expediente 0033-40912/93, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Inscripto en el Protocolo de Planos, al número ciento doce mil ciento cuarenta y nueve, y en Matrícula número trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve, se designa LOTE CUARENTA Y SIETE de la MANZANA TREINTA Y NUEVE, según título (y según Plano Manzana UNO), que mide: doce metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Independencia, por diecinueve metros, sesenta centímetros de fondo y frente al Nor-Oeste, sobre calle Vicente López y Planes, todo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con las citadas calles Independencia y Vicente López y Planes, respectivamente; al Nor-Este, con el lote cuarenta y cinco, y al Sud-Este, con el lote cuarenta y seis, ambos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia**

bajo Matrícula N° 527.978.”, de acuerdo a lo estipulado mediante boleto de compraventa celebrado entre el Sr. Luis Horacio Arguello, en calidad de Cedente y el Sr. Andrés Federico Arnoletto, en calidad de Cesionario, con fecha 13 de marzo 2018.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 978/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 157/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 158

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°000011 Sra. Silvia Alejandra Cagliero, D.N.I. N°24.510.364, CUIT/L N°27-24510364-1, argentina, mayor de edad y el Sr. Fernando Cesar Arriaga, D.N.I. N°21.693.461, CUIT/L N°20-21693461-0, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un lote de terreno baldío ubicado en el denominado loteo Pagani, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que se designa LOTE 11 de la Manzana 108, que mide 10m. de frente sobre calle Taberna 206, por 30m. de fondo o sea una superficie total de 300m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M108 Manz. OF.108 P11 L11”**, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes convenido con fecha **07/04/2018**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 979/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 158/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 159

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000044, la Sra. **Silvina Susana Arriaga**, D.N.I. **18.571.386**, CUIT/L **27-18571386-0**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. **Walter Javier Bruera**, D.N.I. **16.720.667**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno ubicado en el denominado Loteo Soldano, designado catastralmente como Lote 11, de la Manzana 70 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide 10m. de frente sobre calle Rolando Rubiolo por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 250m². Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M70 Manz. Of. 70 P11 L11”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°130/2017.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 980/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 159/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 160

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000010, Sra. ARTUSO, ROXANA, D.N.I. N°23.502.540, CUIT/L N° 27-23502540-5**, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote 09 de la mza. “F” hoy LOTE 11 de la MZA. N° 112, ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada espinillo rallado, con una superficie total de 83 has.; 75 as; 67 cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el anexo 1 de la ordenanza 113/06. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 112 Mza. Oficial 112 P 11 Lote 11”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.**239/2011**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 981/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 160/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 161

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000111, la Sra. Nora del Valle Baldassa, D.N.I. 13.426.454, CUIT/L 27-13426454-9, argentina, mayor de edad y el Sr. Raúl José Bertolone, D.N.I.12.783.823, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un lote de terreno del denominado loteo Don Ovidio, el que mide 12m. de frente sobre calle José Ropolo por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 300 m2. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M95 Manz. Of. 95 P05 L05”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°61/2017.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 982/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 161/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 162

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°000016, Sres. Rodrigo Alejandro Enria, argentino, soltero, D.N.I. N° 28.882.634, CUIL N° 20-28882634-0, y la Srta. Silvina Alejandra Berrino, argentina, soltera, D.N.I. N° 30.693.829, CUIL N° 27-30693829-6,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 9 de la MANZANA 102: que mide diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre superficie ocupada por calle San Martín por cuarenta metros de fondo, y linda al Sud-Oeste, con superficie ocupada por calle San Martín, al Nor-Oeste, lote 10, al Nor-Este, parcela 27263-4073 del Estado Nacional Argentino, y al Sud-Este, con lote 8 ambos del mismo plano, todo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 30-06-2510714/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 105 Mza. Oficial 105 P 09 Lote 09. Inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo MATRICULA N° 641.243”,** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.**205/2011.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 983/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 162/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 163

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000187, Sr. CAGLIERO, Germán Nicolás, D.N.I. N°29.079.383, CUIT/L N° 20-29079383-2**, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Analia Delsolio, D.N.I. 29.397.781, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldío, ubicada en la MANZANA VEINTISEIS, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa LOTE CINCO, que mide diez metros de frente al Nor/Este, sobre calle Naciones Unidas, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda al Nor-Este, calle Naciones Unidas, al Nor-Oeste, lote 04, al Sud-Oeste lote 15 y al Sud-Este lote 6, todos del mismo plano. Cuya Designación Catastral es la siguiente **C 01 S 01 M 26 Mza. Oficial 06 P05 Lote 05**”, de acuerdo a lo estipulado mediante donación con cargo suscripto a los 19 días del mes de Diciembre de 2011.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 984/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 163/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 164

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°000028 Sr. Fernando Cesar Arriaga, D.N.I. N°21.693.461, CUIT/L N°20-21693461-0, argentino, mayor de edad y la Sra. Silvia Alejandra Cagliero, D.N.I. N°24.510.364, CUIT/L N°27-24510364-1, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí,** en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“un lote de terreno baldío ubicado en el denominado Loteo Pagani, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba que se designa LOTE 11 de la Manzana 108, que mide 10m. de frente sobre calle Taberna 206, por 30m. de fondo o sea una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M108 Manz. Of. 108 P11 L11”**de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **N°79/2018.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 985/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 164/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 165

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000139 Sra. Gricelda Rosa Cassol, D.N.I. N°5.004.188, CUIT/L N°27-05004188-9, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Elvio Santiago Dabbene, D.N.I. N°6.428.406, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el lote número catorce de la subdivisión de la fracción o manzana “23-B” del plano del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuyo lote mide: veinte metros setenta y cinco centímetros de frente sobre la prolongación de la calle 31, hoy Fray Mamerto Esquiú por veinte metros de fondo, igual a una superficie total de cuatrocientos quince metros cuadrados y linda: al Nor-Oeste con lote número trece, al Nor-Este con el lote número doce, al Sud-Este con el lote número quince, todos de la misma manzana, y al Sud-Oeste con la prolongación de la calle 31 hoy Fray Mamerto Esquiú. El inmueble consta inscripto bajo la matrícula 825.710 San Justo en el Registro de la Propiedad. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M07 Manz. Of. 23-B P17 L14”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°172/2018.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 986/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 165/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 166

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000013, la Sra. Norma Beatriz Castagno, D.N.I. 14.022.089, CUIT/L 27-14022089-8, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Omar Héctor Guggiari, D.N.I. 13.877.196, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldía ubicad en la Ciudad de LAS VARILLASS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.639-9) Expte.0033-97294/05, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 7 de diciembre de 2005, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N°128.589 se designa y describe así: LOTE ONCE de la MANZANA SETENTA Y UNO: que mide: catorce metros con treinta centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Roque Sáenz Peña; por veintiún metros con treinta y seis centímetros de fondo, o sean TRESCIENTOS CINCO METROS con CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, que lindan: al Nor-Oeste, con la citada calle Roque Sáenz Peña; al Nor-Este, con el lote doce; al Sud-Este, con lote seis; y al Sud-Oeste, con lote diez, todos de la misma manzana y subdivisión.- Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la provincia bajo el N°3006-2597038/9. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA N°1.046.552 del**

Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M74 Manz. Of. 71 P11 L11”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°62/2017.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 987/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 166/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 167

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000086, el Sr. Carlos Alberto Caudana, D.N.I. 5.534.359, CUIT/L 20-05534359-5, argentino, mayor de edad y la Sra. Lidia María Almada, D.N.I. 10.873.821, CUIT/L 27-10873821-4, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“a): Una fracción de terreno formada por parte de los sitios letras “A” y “B”, de la media manzana número TREINTA Y DOS del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya fracción es de forma irregular y mide: seis metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Gral. Roca, contados hacia el Nor-Oeste desde los veinte metros de la esquina Sud, de la expresada manzana, desde el extremo Nor-Oeste de esta línea de frente hacia el Nor-Este mide quince metros ocho centímetros; desde aquí hacia el Sud-Este mide diez metros treinta y seis centímetros; desde aquí hacia el Sud-Oeste mide un metros cincuenta centímetros, desde aquí nuevamente hacia el Sud-Este mide tres metros ochenta y cinco centímetros, desde aquí otra vez hacia el Sud-Oeste, un metro cincuenta y ocho centímetros; desde aquí hacia el Nor-Oeste mide ocho metros veintiún centímetros y desde aquí nuevamente hacia el Sud-Oeste hasta dar con el extremo Sud-este de la línea del frente, punto de partida mide doce metros cerrando así la figura que tiene una superficie de CIENTO**

NUEVE METROS, nueve mil novecientos dieciocho centímetros cuadrados, LINDANDO: lindando: al SudOeste, con la calle Gral. Roca y con de la sociedad "Irazuzta y Compañía", hoy del Sr .Ricardo Sebastián Allasia; al Nor-Oeste, con mas terreno del sitio B, de herederos de Domingo Basso, al Nor-Este con más terreno de la sociedad y al Sud-Este con terreno de herederos de Domingo Basso, hoy de Ricardo Sebastián Allasia.- Y b): Una Fracción de terreno, que se designa como parte del sitio B, de la manzana número TREINTA Y DOS, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: dos metros setenta centímetros sobre calle Gral. Roca, por quince metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de CUARENTA Y UN METROS, cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Este y Nor-Oeste con lo de Olga Haydee Gerónima Basso; al Sud-Este, Irazuzta y Compañía, o sea la fracción descrita precedentemente, y al Sud-Oeste, calle Gral. Roca. Inscribiéndose el Dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a las siguientes Matrículas: el inmueble del punto a) 167.266; el inmueble del punto b) 167.267, ambos del Departamento San Justo. Los inmuebles descriptos, se encuentran empadronados en la Dirección General de Rentas, como propiedades números: el inmueble del punto a) 3006-0467339/2. Nomenclatura Catastral es Loc. 36, C01, S02, Mz02, P015; y el inmueble del punto b) 3006- 0821375/2. Nomenclatura Catastral es Loc. 36, C01, S02, Mz. 021, P016. De acuerdo a la presentación de Mensura y Unión realizada por el Ingeniero Omar L. Rubiolo ante la Dirección General de Catastro el día 23 de Marzo de 2016 en Expte. N°058900974416, la que se encuentra aprobada ambos lotes de terrenos anteriormente descrito se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en relación al N°30064127202/1. La presente Mensura y Unión figura con relación a la Nomenclatura Catastral Municipal C01 S02 M21 Manz. Of. 32 P100 L100, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°283/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 988/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 167/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 168

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000034, Sr. Cavagnero, Daniel Oscar, D.N.I. N° 17.190.851, CUIT/L N° 20-17190851-6, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldío ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni (Mat. 1639-9), Expte. 0033-97294/05, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 7 de diciembre de 2005, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N° 128.589, se designa y describe así: LOTE SEIS de la MANZANA SETENTA Y UNO: Que mide: catorce metros con treinta centímetros de frente al Sud-Este, sobre Pasaje Senador José Calzolari; por veintiún metros con treinta y seis centímetros de fondo, o sean TRESCIENTOS CINCO METROS, con CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, que lindan: al Sud-Este con el citado Pasaje Senador José Calzolari; al Nor-Este, con el lote cinco; al Nor-Oeste, con el lote once; y al Sud-Oeste, con el lote siete, todos de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NÚMERO 3006-2597033/8 y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 71 Mza. Oficial 71 P 06 Lote 06. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia**

de Córdoba bajo MATRÍCULA N° 1.046.547.”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°188/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 989/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 168/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 169

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000043, Sr. Javier Hector Chiapella, D.N.I. N° 22.730.041, CUIT/L N°20-22730041-9, argentino, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has, 8603m. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°54/06. El inmueble se designa como LOTE N°1 – MANZANA 78, que mide 11,50mts. de frente por 32,75mts. de fondo. Cuya Designación Catastral Municipal es la Siguiete C 01 S01 M 78 Mza. Oficial 78 P17 Lote 17”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°99/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 990/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 169/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 170

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000064, Sra. LEIVA, Claudia Maricel, D.N.I. N° 23.502.475, CUIT/L N°27-23502475-1**, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Rubiolo, D.N.I. N°20.465.148, CUIT/L N°20-20465148-6, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, formada por la Quinta letra J y parte Quinta K, del loteo particular parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado LOTE DIECISEIS, de la MANZANA UNO, que consta de quince metros de frente al Sud-Oeste, por veintiún metros treinta y cuatro centímetros de fondo, igual a TRESCIENTOS VEINTE METROS, diez decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con calle pública; al Nor-Oeste, con lote A del mismo plano; al Nor-Este, con lote uno, y al Sud-Este, con lote quince. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-2239851/0, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 74 Mza. Oficial P 16 Lote. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 304.637”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.123/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 991/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 170/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 171

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000059, Sra. CRESTA, María Andrea, D.N.I. N° 21.564.198, CUIT/L N° 27-21564198-3**, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldía ubicada en la zona del denominado Loteo “SAN RAMON” de ampliación del pueblo, hoy ciudad de “LAS VARILLAS”, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, y que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat. 1639-9), Expte. 0033-97294/05, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 30/05/08, Expte. 0589-001457/08 se designa LOTE SEIS de la MANZANA SETENTA Y NUEVE: mide diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Marcelo T. de Alvear, por treinta y un metros con ocho centímetros de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS con OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con la citada calle Marcelo T. de Alvear; al Nor-Oeste, con lote cinco; al Sud-Oeste, con parte del lote ocho; y al Sud-Este, con lote siete, todos de la misma manzana y subdivisión. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 79 Mza. Oficial 79 P 06 Lote06. Inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.262.558. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el**

NUMERO 3006-2733319/0", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.14/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 992/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 171/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 172

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000048, Sr. Dabbene, Matías Fabián, D.N.I. N° 25.451.931, CUIT/L N°20-25451931-0, argentino, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la parte Sur-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, designado provisoriamente como LOTE CATORCE de la MANZANA OFICIAL NUMERO QUINCE, ubicado en calle Antonio Palmero, entre calle Córdoba y Maipú, y que mide y linda: once metros de frente al Sud-Este, sobre calle Antonio Palmero, veintidós metros treinta y cinco centímetros en su costado Nor-Este, donde linda en parte con lo lotes trece; once metros en su contrafrente al Nor-Oeste donde linda con el lote diecisiete y veintidós metros treinta y cinco centímetros en su costado Sud-Oeste, donde linda con el lote quince, todos de la misma Manzana y subdivisión, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 03 M 15 Mza. Oficial 15 P14 Lote 14”, de acuerdo a lo estipulado mediante convenio de partes con fecha 26/07/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 993/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 172/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 173

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°000062, Sres. DI GIORGIO, Pablo Daniel, D.N.I. N° 29.043.777, CUIT/L N° 20-29043777-7, argentino, mayor de edad y la Sra. FISSORE, Natalia Noemí, D.N.I. N°28.882.624, CUIT/L N°27-28882624-8, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el ingeniero Omar L. Rubiolo en expediente 0033-020159/2006, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/04/2009, se designa y describe así: LOTE TRECE de la MANZANA OCHENTA Y UNO: Que mide: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle pública, por treinta y un metros ochenta y siete centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Sud-Oeste, con calle pública; al Sud-Este, con lote doce; al Nor-Este, con lote cuatro y al Nor-Oeste, con lote catorce, todos del mismo plano. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el NUMERO: 3006-2741921/3, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 88 Mza. Oficial 88 P 13 Lote 13. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la****

Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.091.115", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.176/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 994/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 173/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 174

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000031, la Sra. Lorena Paola Donnet, D.N.I. 31.360.329, CUIT/ L 27-31360329-1, argentina, mayor de edad y el Sr. Martín Gonzalo Braga, D.N.I. 28.455.458, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como LOTE TRES, manzana número CUARENTA Y DOS, que mide: once metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Lavalle, a contar desde los cuarenta y dos metros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle Lavalle; al Nor-Oeste, con el lote dos; al Nor-Este, con el lote H de Aquilina y José Romero y al Sud-Este, con el lote cuatro. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N°471.268 del Departamento San Justo. El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como Propiedad N° 3006-1802559/8. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S02 M33 Manz. Of.42 P13 L03”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°142/2017.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 995/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 174/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 175

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000091, Sr. Ángel Alberto Fernández, argentino, D.N.I. N° 10.049.869, C.U.I.L N° 20-10049869-4, casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Margarita Bonaveri, D.N.I. N° 10.050.224, C.U.I.L N° 27-10050224-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número noventa y seis mil setecientos noventa y ocho del Protocolo de Planillas, se designa LOTE VEINTICUATRO, que mide: catorce metros de frente al Sud-Este, sobre calle Malvinas, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, calle Malvinas; al Sud-Oeste, con de Leonilde Issoglio de Pautasso, y al Nor-Oeste y Sud-Este, con el lote veintitrés del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 525.382. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2139501/1, y cuya designación Catastral es la**

siguiente C 02 S 01 M 18 Mza. Oficial 14 P 30 Lote 24, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.**146/2011**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 996/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 175/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 176

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000154, la Sra. Teresita Lidia Fernandez, D.N.I. 11.557.252, CUIT/L 27-11557252-6, argentina, mayor de edad,** en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“un lote baldío ubicado en el denominado loteo Soldano, el cual fue aprobado por el concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria como lote número 05 de la Manzana 76 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. Cuyas medidas de 10m. de frente por 25m. de fondo lo que hace un total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M76 Manz. Of. 76 P05 L05”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **N°248/2017.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 997/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 176/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 177

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000040, la Sra. Micaela Anahí Flores, D.N.I. 37.874.895, CUIT/L 27-37874895-5, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldío del denominado loteo Soldano, que mide 10m. de frente sobre calle Enfermera Elena de Murua por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03M58 Manz. Of.58 P09 L09”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°297/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 998/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 177/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 178

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000165, la Sra. Mabel Angélica Fornero, D.N.I. 20.075.857, CUIT/L 27-20075857-4, argentina, mayor de edad,** en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“un inmueble ubicado en el Loteo denominado Pagani, sito en paraje Espinillo Ralo, al norte de la Ciudad de Las Varillas, que según designación realizada por la Dirección General de Catastro, se designa como lote N°7 de la Manzana N°131, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide diez metros de frente sobre calle Corrientes, por treinta y un metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo sobre calle Nacayal, siendo una superficie total de TRESCIENTOS CATORCE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M131 Manz. Of. 131 P07 L07”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **N°35/2018.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 999/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 178/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 179

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000017, Sr. Juan Pablo Fuentes, argentino, D.N.I. N°29.687.538, CUIT/L N°20-29687538-5, casado en primeras nupcias con la Sra. María Cecilia Abba, D.N.I. N°31.082.578**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de sus hijos Ángela Zoe Fuentes, D.N.I. N°48.328.049 y Juan Ignacio Fuentes, D.N.I. N°50.696.201, como anticipo de herencia, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°26/06. El inmueble se designa como Lote N°04 – Manzana “B”, que mide: 11,60mts. de frente, por 29mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 336,40 metros cuadrados. Cuya Designación Catastral es la Siguiete C 01 S03 M 103 Mza. Oficial 103 P 09 Lote 09”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio de divorcio vincular resuelto en los autos caratulados **“ABBA, María Cecilia C/FUENTES, Juan Pablo – DIVORCIO VINCULAR – NO CONTENCIOSO”**, Expediente N°648310.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1000/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 179/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 180

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000172, el Sr. **Idelio Antonio Gerbaudo**, D.N.I. **8.597.213**, CUIT/L **20-08597213-9**, **argentino, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldía ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, y según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, Expte. Pcial. N°0033-9508/98, se designa y describe así: LOTE DIECINUEVE de la MANZANA VEINTISEIS: Que mide. Diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Italia; por treinta metros con cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS con CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste con calle Italia,; al Sud-Oeste, con lote dieciocho, al Sud-Este, con parte del lote diecisiete y al Nor-Este, con lote veinte, todos del mismo plano. Inscribiéndose su dominio con relación a las MATRÍCULA N°1.162.375, del Departamento San Justo. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2510918/7. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M26 Manz. Of. 6 P19 L19”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°260/2017.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1001/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 180/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 181

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000137, el Sr. **Santiago Tomas Gerbaudo, D.N.I. 37.110.436, CUIT/L 20-38110436-3, argentino, mayor de edad,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“un inmueble ubicado en calle Enfermero Dionisio Dugoni 214 del Barrio Raúl Ricardo Alfonsín de esta Ciudad de Las Varillas, designado como LOTE 20, de la MANZANA OF. 66, el que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M66 Manz. Of. 66 P20 L20”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°27/2018.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1002/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 181/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 182

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°000058, Sra. Mónica Sandra Giacaglia, D.N.I. N° 23.092.361, CUIT/L N°27-23092361-8, argentina, mayor de edad y el Sr. Mariano Julián Allasia, D.N.I. N°21.757.761, CUIT/L N°20-21757761-7, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí,** en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“un lote de terreno N°22 – Manzana 87 del Loteo DON OVIDIO II, que mide 12m. de frente por sobre calle Constructor Francisco Larghi, por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01M87 Manz. Of. 87 P22 L22”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°158/2018.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1003/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 182/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 183

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000057, Sr. Luis Alberto Giacaglia, D.N.I. N° 23.981.562, CUIT/L N°20-23981562-7, argentino, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado y plantado, que es parte de una mayor superficie, próxima a la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que según plano de subdivisión inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N° 43.879 y en el Protocolo de Planillas bajo el N° 69.083, se designa como **LOTE L**, y mide: treinta metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Martín Fierro, por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda: al Sud-Oeste, con la citada calle Martín Fierro; al Nor-Oeste, con el lote M; al Nor-Este, con el lote D; y al Sud-Este, con parte del lote E, y parte del lote K, todos de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO **3006-1648938/4**, y cuya designación Catastral es la siguiente **C 02 S02 M 041 P 13**. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo **MATRICULA N° 1.159.838**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°185/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1004/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 183/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 184

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000133, Sr. Carlos Ramón Giannoni, D.N.I. N° 11.583.914, argentino, mayor de edad,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 15 de la MANZANA 15 de la Ciudad de Las Varillas que mide: 11m. de frente sobre calle Antonio Palmero, por 22,35m. de fondo, lo que hace una superficie total de 245,85m2.. Cuya Designación Catastral Municipal es C 02 S 03 Manz. Of. 15 P 15 Lote 15”**, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes convenido con fecha 17/09/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1005/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 184/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 185

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000148, Sr. GRASSO, Nicolás Oscar, D.N.I. N° 33.171.026, CUIT/L N° 20-33171026-2**, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“lote 11 de la manzana oficial N° 81, que mide diez metros de frente sobre calle Santiago Calvetti por treinta y un metros nueve centímetros de fondo, cuya superficie asciende a trescientos diez metros con noventa centímetros cuadrados; cuya designación catastral es C01 S01 M81 P11 L11”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.19/2013.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1006/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 185/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 186

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000106, Sr. Alberto Ramón Juárez, D.N.I. N° 10.320.816, CUIL N° 20-10320816-6, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresita Isabel Birocco, D.N.I. N° 12.356.027, CUIL N° 27-12356027-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, formada por el lote I ubicado en la manzana número SETENTA Y SEIS, de la parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expte. 0033-41920/93, e inscripto al N° 115.247, y en la Matricula de Unión 452.793, se designa como LOTE 33 (TREINTA Y TRES), que mide y linda: once metros de frente al Sud-Este sobre calle Güemes (puntos A-H), a contar desde los treinta y nueve metros hacia el Sud-Oeste de la esquina Este de su manzana; treinta y tres metros en su costado Sud-Oeste (punto A-B), por donde linda con parcela veintinueve de Fernando Crema; desde el extremo Nor-Oeste del costado Sud-Oeste y contados hacia el Nor-Este (puntos B-C), mide nueve metros y linda con parcela diecisiete de Enrique de la Cruz; desde aquí hacia el Sud-Este (puntos C-I), diecinueve metros; desde aquí hacia el Sud-Oeste (puntos I-**

J) dos metros, y desde aquí hacia el Sud-Este (puntos I-H), hasta dar con el extremo Nor-Este de la línea del frente once metros, lindando por estos tres últimos tramos con el lote treinta y dos del citado plano, haciendo una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 531.807. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-2510285/9 y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 21 Mza. Oficial 76(QTA.C) P 33 Lote 33”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro. 145/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1007/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 186/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 187

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000003, Sr. Héctor José Juárez, D.N.I. N° 25.139.461, argentino, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transférase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldía, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE TRECE de la MANZANA SETENTA y mide: catorce metros centímetros de frente, al Nor-Oeste, sobre Pje. Senador José Calzolari, por veintiún metros treinta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS CINCO METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste con el citado Pasaje Sen. José Calzolari; al Nor-Este, lote catorce; al Sud-Este, con lote cuatro y al Sud-Oeste, lote doce, todos de la misma manzana y sub-división. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.046.540. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-2597026/5, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 Mza. 70 P 13”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°81/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1008/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 187/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 188

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000128, Sr. LINARES, Víctor Javier, D.N.I. N° 24.510.397, CUIT/L N° 20-24510397-3**, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Malena María Machado, D.N.I. N°25.510.381, CUIT/L N°27-24510381-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “ **Una fracción de terreno ubicado en el llamado loteo Soldano, que se designa LOTE 5 de la MANZANA 80, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria, que mide: 10 metros de frente sobre futura calle pública por 25 metros de fondo, lo que hace una superficie total DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 80 Mza. Oficial 80 P 05 Lote 05**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.174/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1009/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 188/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 189

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000019, Sr. Longo, Fabián Antonio, D.N.I. N° 20.391.415, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una Fracción de terreno baldía, que es parte de una mayor superficie, ubicada en el lugar denominado “LAGUNA DE LA VACA”, Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo (Mat. 1260), Expte. 0033-62912/02 visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, con fecha 09/04/2002, se designa como LOTE CINCUENTA Y CUATRO de la MANZANA CINCUENTA Y UNO, que mide: doce metros de frente sobre calle Avda. Centenario, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS. Otra fracción de terreno contigua a la anterior designada como LOTE CINCUENTA Y CINCO de la MANAZANA CINCUENTA Y UNO, que mide: doce metros de frente sobre Avda. Centenario por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS. Cuyas Designaciones Catastrales son C02 S01 M51 Manz. Oficial 51-8 P15 Lote 54 y C02 S01 M51 Manz. Oficial 51-8 P16 Lote 55”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Cesión de Boleto Privado de Compraventa de Inmueble convenido con fecha 29 de Agosto del año 2010.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1010/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 189/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 190

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000065, Sra. Susana Beatriz Longo, D.N.I. N° 17.028.375, CUIT/L N°27-17028375-4, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Omar L. Rubiolo, expte. 0033-62912/02, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 09 de Abril del año 2002, inscripto en el protocolo de planos al número 124.247, se ubica en la MANZANA 51 ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta provincia, y se designa y describe así: LOTE SETENTA Y CUATRO: que mide: 10 metros de frente al Nor-Oeste, sobre espacio destinado a futura calle pública, por 18 metros de fondo lo que hace una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste con espacio destinado a futura calle pública; al Sud-Oeste con lote setenta y tres; al Nor-Este con lote setenta y cinco ambos del mismo plano y al Sud-Este parcela nueve de Rita Genta de Chichiné e Irma Ursula Genta. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-1884844/6, y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 01 M 51_03 Mza. Oficial 51_23B P 35 Lote 74. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo MATRICULA N° 675.323”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°185/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1011/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 190/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 191

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000169, Sra. Martina, Mariela Alba, D.N.I. N° 22.186.350, argentina, mayor de edad**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie y según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni (Matricula 1639/9), visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expte. 0033-9508/88, se designa y describe así: **LOTE CATORCE DE LA MANZANA VEINTISEIS**; Que mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Yapeyú; a contar desde los treinta metros cinco decímetros de la esquina sud de su manzana, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, calle Yapeyú; al Nor-Oeste, con el lote 15; al Nor-Este, con lote 6; y al Sud-Este, con lotes 13,12,11 y con parte del lote 10, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo **MATRICULA N° 1.162.37**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el **NUMERO 3006-2510913/6**, y cuya designación Catastral es la siguiente **C 01 S 01 M 26 Mza. Oficial 06 P 14 Lote 14**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°185/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1012/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 191/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 192

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000069, Sr. Alejandro Alberto Martinez, D.N.I. N° 29.566.188, CUIT/L N°20-29566188-8, argentino, mayor de edad y la Sra. Verónica Soledad Barbero, D.N.I. N°30.705.125, CUIT/L N°27-30705125-2, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, formada por la Quinta Uno, del loteo particular San Ramón, Ampliación de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado LOTE OCHO, de la MANZANA SETENTA, que consta de catorce metros treinta centímetros de frente, por veintiún metros treinta y seis centímetros de fondo, igual a TRESCIENTOS CINCO METROS, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Este, con calle pública; al Nor-Este, con lote siete; al Nor-Oeste, con lote nueve, y al Sud-Oeste, con calle pública. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo NUMERO: 3006-2597021/4, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 73 Mza. Oficial 73 P 08 Lote 08. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.046.535.”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°184/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1013/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 192/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 193

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000073, el Sr. Nicolás Alberto Mazzola, D.N.I. 29.798.577, CUIT/L 23-29798577-9, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Luciana Fernanda Romano, D.N.I. 29.026.335, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote 7 de la Manzana 36 ubicado en el Loteo Peretti de la Ciudad de Las Varillas, con 10M. de frente por 25,84m. de fondo, cuya superficie asciende a 258,40m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M36 Manz. Of. 36 P07 L07”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°132/2017.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1014/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 193/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 194

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°000160 el Sr. Ricardo José Melano, D.N.I. 14.332.791, CUIT/L 20-14332791-5, argentino, mayor de edad y la Sra. Silvia María Buasso, D.N.I. 17.481.679, CUIT/L 23-17481679-4, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí,** en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfíerese a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno, que surge de la subdivisión de lote DOMINIO NC: C01 S02 MZ058 P002 ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Largui en expte: 0589-007433/12014, visado por la dirección general de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 26 de Marzo del año 2014, se designa y describe así: LOTE N°15 de la MANZANA N°58, QUINTA N°24, que mide: 10,07m. de frente al Nor-Oeste, sobre calle Florentino Ameghino; 29.28m. en su costado Nor-Este, lindando con lote 16; 10,07m. en su costado Sud-Este, lindando con lote 16 y 29,25m. en su costado Sud-Oeste, lindando con lote14, lo que hace una superficie total de 294,70m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M58 Manz. OF. QTA.24 P15 L15”** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **N°85/2018.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a

cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1015/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 194/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 195

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000076, el Sr. Sergio Pedro Miranda, D.N.I. 6.289.502, CUIT/L 20-06289502-1, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Celinda Enriqueta Rosso, D.N.I. 4.297.011, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Darío Juan Perassi, D.N.I. 22.186.396, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, ubicado en la MANZANA SETENTA Y UNO de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, expediente 0033-97294/05, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha siete de diciembre de dos mil cinco. Inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Planos al Número ciento veintiocho mil quinientos ochenta y nueve, se designa y describe así: LOTE TRES que mide 14,30m. de frente al Sud-Este sobre Pasaje Senador José Calzolari, por 21,36m. de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda al Sud-Este con Pasaje Senador José Calzolari; al Nor-Este, con lote dos; al Nor-Oeste con lote catorce y al Sud- Oeste, con lote cuatro todos de la misma manzana y plano. Se ubica a los catorce metros veinte centímetros hacia el Sud-Oeste de la esquina Este de su Manzana. Inscribiéndose en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA 1.046.544 del Departamento San Justo. El inmueble**

descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N° 30-06-2597030/3. Cuya Nomenclatura Catastral Municipales C01 S01 M74 Manz. Of. 74 P03 L03”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo entre las partes convenido con fecha **24/11/2017**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1016/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 195/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 196

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000094, Sr. Navoni, Florencio Aníbal, D.N.I. N° 23.981.553, argentino, mayor de edad,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfíerese a favor del Sr. Navoni, Florencio Aníbal, D.N.I. N° 23.981.553 y la Sra. Bertola, Analia Paola, D.N.I. N°25.451.920, ambos argentinos y mayores de edad; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, provisoriamente designado como Lote TRECE de la manzana oficial QUINCE, ubicado en calle Antonio Palmero, entre calle Córdoba y Maipú, que mide y linda: once metros de frente al Sud-Este, sobre calle Antonio Palmero, veintidós metros treinta y cinco centímetros en su costado Nor-Este, donde linda en parte con los lotes doce y once; once metros en su contra frente al Nor-Oeste donde linda con el lote dieciocho y veintidós metros treinta y cinco centímetros en su costado Sud-Oeste donde linda con el lote catorce, todos de la misma manzana, lo que hace una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (245,85 m²). Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 02 Sec.03 Mza. Oficial 15 Lote 13”**, de acuerdo a lo estipulado mediante boleto de compraventa convenido entre las partes con fecha 13/08/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1017/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 196/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 197

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000089, el Sr. German Franco Perello, D.N.I. 25.854.878, CUIT/L 20-25854878-8, argentino, mayor de edad,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno con todo en ella clavado y plantado que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que según mensura y loteo de la propiedad inscripta en la Matrícula N°672.745, cuenta N°3006-0166300/1, designada como lote DOCE (12) de la Manzana DIECISEIS (16), que mide 10m. de frente sobre calle Independencia, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S04 M16 Manz. OF.16 P12 L12”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal **N°260/2017.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1018/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 197/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 198

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000145, Sra. Betina Erica Pollano, D.N.I. N° 25.451.954, CUIT/L N°27-25451954-0, argentina, mayor de edad,** en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1473 ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, los que según Plano de Loteo, aprobado por Ordenanza del Consejo Deliberante Municipal de esta Ciudad y confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni se ubica en la MANZANA SESENTA Y DOS, el que a continuación se describe: 1º) UN lote de terreno designado como LOTE NÚMERO DIECIOCHO sobre calle Atilio Ronco N°134, de forma regular, que mide 10m. de frente, por donde linda con espacio destinado a calle pública por 25m. de fondo, lo que hace una Superficie Total de 250m2., que linda: al Sur con lote 17, al Norte con lote 19, al Este con lote 5 y al Oeste con calle pública, de la misma manzana 62. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M62 P18 L18”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°168/2018.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1019/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 198/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 199

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000095, Sr. Rojas, Emiliano Fernando, D.N.I. N° 32.080.619, argentino, mayor de edad**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldío, ubicada en la MANZANA VEINTISEIS, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa LOTE DIECISEIS, que mide diez metros de frente al Sud-Oeste, calle Yapeyú; por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda al Sud-Oeste, calle Yapeyú; al Nor-Oeste lote 17; al Su-Este, lote 15 y al Nor-Este lote 4, todos del mismo plano. Cuya Designación es C 01 S 01 M 26 Manz. Oficial 6 P 16 Lote 16”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro. 73/2003, reguladora del plan de viviendas de referencia.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1020/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 199/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 200

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000024, la Sra. Marcela Alejandra Rossi, D.N.I. 21.693.437, CUIT/L 27-21693437-2, argentina, mayor de edad casada con el Sr. Andrés Luis Durando, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una Fracción de terreno que es parte de una mayor superficie de un lote identificado según boleto de compra-venta que la señora Patricia Evelina Durando comprara al Sr. Manuel Alfredo Pérez Diamante designado como lote 9 de la Manzana “F” y que según la designación catastral determinada por la Delegación de Catastro de la Ciudad de San Francisco, se designa como Lote N°3 de la Manzana N°91, con una dimensión de 10,93 m al N.E. lindando con calle Julio Tristany; 12,61m al S.E. lindando con calle pública; 25,00m al Sur-Oeste lindando con la parcela N°472823-524866; 25,00m al Nor Oeste lindando con parcela N°2 de la misma Manzana y al Este con una cuerda de 19,18m con un radio de 26,00m lindando con espacio verde calle de por medio, todo esto hace una superficie total de 515,85m². Ubicado en la Ciudad de Las Varillas en el lugar denominado Loteo Don Ovidio I. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M91 Manz. Of.91 P03 L03”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°256/2016.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1021/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 200/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 201

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000050, Sr. Rubiolo, Carlos Julio, D.N.I. N° 16.720.668, CUIL N° 20-16720668-9, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Mariela del Lujan Perret, D.N.I. N° 20.790.275, CUIL N° 27-20790275-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 14 de la MANZANA OFICIAL N°18, ubicada en calle Antonio Palmero de la Ciudad de Las Varillas, cuyas medidas son 14,5 metros de frente por 21 metros de fondo, haciendo una superficie de 304,5 metros cuadrados. Cuya Designación Catastral es la siguiente C 02 S 03 Manz. Oficial 18 P14 Lote 14”**, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes celebrado con la Municipalidad de Las Varillas con fecha 27 de Diciembre del año 2010.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1022/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 201/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 202

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000105, Sr. Sr. Jorge Luis Sacavino, argentino, D.N.I. 27.869.877, CUIL N° 20-27869877-8, casado en primeras nupcias con la Sra. Laura Alejandra Bordisio, D.N.I. N° 25.810.161,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona con el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06. El inmueble se designa como Lote N° 05- Manzana 112. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 112 Mza. Oficial 112 P 05 Lote 05”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.192/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1023/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 202/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA Nº: 203

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000006, Sres. Sargentoni, Mariano David, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 27.701.648, CUIL N° 20-27701648-7, y la Sra. Bertolla, Cintia del Rosario, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 28.455.475, CUIL N° 27-28455475-8, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06. El inmueble se designa como Lote N° 17 – Manzana 112. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 112 Mza. Oficial 112 P 17 Lote 17”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.163/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1024/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

ORDENANZA N°: 204

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000007, el Sr. Jorge Luis Schibli, D.N.I. 32.060.185, CUIT/L 20-32060185-2, argentino, mayor de edad,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldío del loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria, cuyas medidas son 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Designado como LOTE 05 de la MANZANA 71. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M71 Manz. Of. 71 P05 L05”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°158/2017.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1025/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 204/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 205

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000178, Sra. SCHULZ, Edith Vilma, D.N.I. N° 16.706.174, CUIT/L N° 27-16706174-0**, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote 12 de la MZA N° 66, ubicado en el denominado Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 66 Mza. Oficial 66 P 12 Lote 12”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.172/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1026/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 205/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 206

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000109, Sr. Segura, Mateo Agustín, D.N.I. N° 24.884.206, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“UN LOTE DE TERRENO y sus mejoras, ubicado en el barrio “COLEGIO DE LOS HERMANOS” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, designado LOTE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO de la MANZANA NUMERO OCHENTA Y CUATRO, que mide y linda: trece metros de frente, por veintiún metros sesenta y dos centímetros de contra frente al Nor-Oeste; treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo al Nor-Este y treinta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros de fondo al Sud-Oeste, o sean SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS, DOCE DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, con el lote trescientos dieciocho; al Sud-Este, con calle pública, hoy calle Ituzaingó; al Nor-Este, lote doscientos noventa y nueve y al Sud-Oeste , calle pública, hoy Vélez Sarsfield. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la MATRICULA N°1.338.677”**, de acuerdo a lo estipulado mediante donación con cargo convenido entre las partes con fecha 24/06/2009.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1027/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 206/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 207

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000173, Sr. Sr. Mariano Eduardo Truccone, D.N.I N° 25.451.904, CUIT N° 23-25451904-9, argentino mayor de edad**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado lote 11 de la manzana oficial N° 102, que mide 11,40 mts. de frente sobre calle Buenos Aires por 30 mts. de fondo, lindando al S.E con lote 10; al S.O con parte del lote 12 y con calle Buenos Aires; al N.O con lote 12 y al N.E con lote 13 de la manzana 102. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 102 Mza. Oficial 102 P 11 Lote 11”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro. **173/2011**.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1028/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 207/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 208

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000116, Sra. VIEYRA, Macarena Soledad del Valle, D.N.I. N° 25.971.980, CUIT/L N° 27-25971980-7, argentina, mayor de edad, divorciada, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transférase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “ **Una fracción de terreno que forma parte de una mayor superficie de forma irregular, formada por la Quinta letra “J” y parte de la Quinta letra “K”, ambas del plano particular del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de Subdivisión y loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Marcos Raúl Galará, debidamente inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo el Número 104.159 del Protocolo de Planos y Número 126.684/685 del Protocolo de Planillas se designa como LOTE CINCO de la MANZANA TRES que mide once metros diez centímetros de frente por veintitrés metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al noroeste con lote número cuatro, al noreste, con calle pública, al sudoeste, con terrenos de Erber Berione y Francisco Cagliariaris y al Sudeste, con el lote número seis de la misma manzana tres. En la Dirección General de Rentas se empadrona en cuenta 3006-2239815-3 y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 72 Mza. Oficial QTA K-J 3 P 05 Lote 05. Inscripto en el Registro General de la Propiedad**

de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 304.117”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.08/2012.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1029/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 208/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 209

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000118, el Sr. Pablo Darío Zanel, D.N.I. 27.334.380, CUIT/L 20-27334380-7, argentino, mayor de eda, casado en primeras nupcias con la Sra. Melina Gisela Leopatri Zurek, D.N.I. 28.625..889, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todas sus mejoras, formada por la Quinta numero VEINTIDOS del Plano del loteo denominado “San Ramón”, de ampliación de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Larghi, Matrícula 1264/9, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0033-61869/96, se designa como LOTE QUINCE de la MANZANA SESENTA Y NUEVE: mide y linda al Norte cinco metros treinta y cinco centímetros, sobre calle Santa Fe; de ahí en línea diagonal rumbo Nor-Oeste a Sud-Este nueve metros cuatro centímetros con calle Paraguay; de ahí con rumbo al Sud veintidós metros ochenta y un centímetros, con lote uno; a partir de ahí en dirección al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, con lote cuatro; y desde este punto hasta cerrar la figura, veintiocho metros treinta y cuatro centímetros en dirección al Norte, con lote catorce, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.**

Inscribiéndose su dominio con relación a la Matrícula N° 335.484. Propiedad N°3006-2467743/2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M69 Manz. Of. 69 P15 L15”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°163/2017.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1030/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 209/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 210

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: DISPÓNGASE la venta de DOS (02) sitios a favor de los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “LAS VARILLAS HOGAR”, que se designan como: a) Lote 33, de la Manzana 121, ubicado en el denominado loteo Giecco; y b) Lote 46, de la Manzana 107, ubicado en el denominado loteo Giecco; ambos por el precio establecido en la tasación que como anexo único forma parte de la presente , en cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, con más el Índice de Salarios que publica el INDEC periódicamente; En el supuesto de falta o demoras en la publicación del índice referido se aplicara subsidiariamente el Índice de Precios al Consumidor. La adjudicación será realizada por el Poder Ejecutivo entre los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “LAS VARILLAS HOGAR”, que resulten adjudicatarios de la vivienda y no cuenten con sitio.

Artículo 2: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, y cuando los inmuebles se encuentren en condiciones de ser escriturados por haber cumplimentado los loteadores la totalidad de los trámites ante los organismos pertinentes. Son a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1031/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 210/2019

Que en tal sentido se ha creado el plan municipal LAS VARILLAS HOGAR, donde se prevé la construcción de viviendas con cuotas reducidas en su valor preadjudicación.

Y por otra parte, resulta necesario de dotar del inmueble a beneficiarios de dichos plan, en cuotas no superiores a PESOS UN MIL (\$1.000).

En tal sentido, se propicia la venta de DOS SITIOS al valor expresado en la tasación realizada, la que figura como anexo al presente, pagadero cuotas de \$1.000 cada una.

ORDENANZA Nº: 211

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: **Celébrese** un convenio de colaboración entre la Municipalidad de Las Varillas, la Escuela Secundaria IPET Nº 263 Dr. Bernardo Houssay y la Escuela Primaria José María Paz a los fines de la confección, colocación e implementación de contenedores de tapitas “**TAPODROMOS**” conforme surge de la solicitud del Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución Nº16/2018 sancionada por este Cuerpo Legislativo el día 31/10/18.

Artículo 2: La confección de los **TAPODROMOS** se llevará a cabo en conjunto entre la Municipalidad de Las Varillas y alumnos de la escuela IPET Nº263 Dr Bernardo Houssay. El municipio aportará los materiales necesarios para la elaboración de estos contenedores. Dicha escuela aportará la mano de obra, herramientas y el espacio para su confección.

Artículo 3: Los contenedores serán confeccionados conforme a Anexo I (Memoria), Anexo II (Presupuesto) y Anexo III (Diseño) que forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 4: Los contenedores serán ubicados en lugares públicos de masiva concurrencia y/o en los lugares que el P.E.M. (Poder Ejecutivo Municipal) considere apropiados

Artículo 5: Se confeccionarán afiches-posters informativos (la elección de uno estará a cargo del P.E.M.) para asegurar que la población tenga conocimiento de estos contenedores y así lograr un uso del mismo, siendo situados en

lugares de masiva concurrencia, y/o puntos de encuentro que los ciudadanos tienen en común, como por ejemplo bancos, municipalidad, supermercados, etc.

Podrán ser confeccionados por estudiantes de las escuelas tanto de ciclo básico como orientado, como proyecto escolar o de solidaridad o a cargo del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1040/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 27/09/2019



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : DANIEL CHIOCARELLO

Sec. De Gobierno : GUSTAVO VAZQUEZ

Sec.de Hacienda : Cr. AGUSTIN INSAURRALDE

Sec. De Obras Públicas : Arq. PIO MARCIAL CALVO

Indice de Decretos Septiembre 2019

838/2019 03/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROMINA FERNANDEZ.

839/2019 03/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- RICARDO AMÉRICO LUDUEÑA.

840/2019 03/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANALÍA RÍOS.

841/2019 04/09 LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

842/2019 04/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.

843/2019 04/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD.

844/2019 04/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FIESTA DEL DÍA DEL MAESTRO.

845/2019 04/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LIVIO MATÍAS BOTTA.

846/2019 04/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB BARTOLOMÉ MITRE.

847/2019 06/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA DEPORTIVA.

848/2019 06/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARIELA PERALTA.

849/2019 06/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JOSÉ LUIS VILLALBA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

- 850/2019 06/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GUILLERMO CARBALLO.
- 851/2019 06/09 DISTRIBUCIÓN DE MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS IMPORTES EN CONCEPTO DE MULTAS.
- 852/2019 06/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JULIANA ALBERTO.
- 853/2019 06/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROMINA ROMERO.
- 854/2019 06/09 PROM. ORD. 120/2019- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA ORD. 94/19 BELTRAMO JUAN CARLOS.
- 855/2019 06/09 PROM. ORD. 121/2019- DONACIÓN CON CARGO ADHERENTE N° 041. PLAN SI.VA.VI. I. CASA N° 91. ALBARRACÍN VÍCTOR HUGO.
- 856/2019 06/09 PROM. ORD. 122/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 012. PLAN PRIMER HOGAR II. CASA N° 148. ROSSI SANTIAGO ANDRES.
- 857/2019 06/09 PROM. ORD. 123/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0123. PLAN SI.VA.VI. IV. CASA N° 168. GALIANO ANALÍA ELENA Y QUINTEROS RODOLFO ANDRES.
- 858/2019 06/09 PROM. ORD. 124/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 125. PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. CASA N° 125. ALBARRACÍN JUAN CARLOS.
- 859/2019 06/09 PROM. ORD. 125/2019- CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 0113. PLAN SI.VA.VI. PLUS. CASA N° 60. FOLLONIER JOSÉ.
- 860/2019 06/09 PROM. ORD. 126/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0132. PLAN PRIMER HOGAR I. ARGUELLO RICARDO.
- 861/2019 06/09 PROM. ORD. 127/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 079. PLAN PRIMER HOGAR I. ARMANDO JORGE ALBERTO.
- 862/2019 06/09 PROM. ORD. 128/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0174. PLAN PRIMER HOGAR I. ARMANDO JORGE ALBERTO.
- 863/2019 06/09 PROM. ORD. 129/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 099. PLAN PRIMER HOGAR I. ARRIETA SANTIAGO MARTÍN.
- 864/2019 06/09 PROM. ORD. 130/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0159. PLAN PRIMER HOGAR I. BASSANO ANDREA SUSANA.
- 865/2019 06/09 PROM. ORD. 131/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 014. PLAN PRIMER HOGAR I. BASSANO CÉSAR MATÍAS.
- 866/2019 06/09 PROM. ORD. 132/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 022. PLAN PRIMER HOGAR I. BERRA ROSANA MABEL.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

867/2019 06/09 PROM. ORD. 133/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 060. PLAN PRIMER HOGAR I. CATTELAN RITA JOSEFA.

868/2019 06/09 PROM. ORD. 134/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0101. PLAN PRIMER HOGAR I. CHIOCARELLO ESTER SILVIA.

869/2019 06/09 PROM. ORD. 135/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0120. PLAN PRIMER HOGAR I. CHIOCARELLO BIBIANA RAQUEL.

870/2019 06/09 PROM. ORD. 136/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 041. PLAN PRIMER HOGAR I. COMBA JAVIER ALEJANDRO.

871/2019 06/09 PROM. ORD. 137/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 047. PLAN PRIMER HOGAR I. DEALBERA VANESA YANINA Y DALMASSO HECTOR JORGE.

872/2019 06/09 PROM. ORD. 138/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0171. PLAN PRIMER HOGAR I. DELFINO PABLO RICARDO.

873/2019 06/09 PROM. ORD. 139/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0117. PLAN PRIMER HOGAR I. FERNANDEZ ANGEL.

874/2019 06/09 PROM. ORD. 140/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0168. PLAN PRIMER HOGAR I. FERNANDEZ DANIEL HORACIO.

875/2019 06/09 PROM. ORD. 141/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 020. PLAN PRIMER HOGAR I. LEYVA MARÍA DE LOS ÁNGELES Y LEYVA ALEJANDRA DEL VALLE.

876/2019 06/09 PROM. ORD. 142/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0186. PLAN PRIMER HOGAR I. MARTINEZ MARCELA FABIANA.

877/2019 06/09 PROM. ORD. 143/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 075. PLAN PRIMER HOGAR I. METTAN DANIEL OSCAR.

878/2019 06/09 PROM. ORD. 144/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 023. PLAN PRIMER HOGAR I. MOYANO ANDREA CRISTINA.

879/2019 06/09 PROM. ORD. 145/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 014. PLAN PRIMER HOGAR I. PERRET SUSANA RAQUEL.

880/2019 06/09 PROM. ORD. 146/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0100. PLAN PRIMER HOGAR I. RASINO MARÍA JOSÉ.

881/2019 06/09 PROM. ORD. 147/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0179. PLAN PRIMER HOGAR I. ROMANO WALTER.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

882/2019 06/09 PROM. ORD. 148/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0110. PLAN PRIMER HOGAR I. SALUZZO GABRIELA DEL VALLE Y SPERTINO FABIAN DANIEL.

883/2019 06/09 PROM. ORD. 149/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0108. PLAN PRIMER HOGAR I. SEGURA MARÍA CLARA Y SEGURA CARMEN INÉS.

884/2019 06/09 PROM. ORD. 150/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 005. PLAN PRIMER HOGAR I. TEGGI MARIANA ANDREA.

885/2019 06/09 PROM. ORD. 151/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0119. PLAN PRIMER HOGAR I. VAZQUEZ ANALÍA JUANA.

886/2019 06/09 PROM. ORD. 152/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0131. PLAN PRIMER HOGAR I. DUPRAZ MAURICIO JAVIER.

887/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- S.O.S. ANIMALES.

888/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA CELESTINA LEGUIZAMÓN.

889/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GUSTAVO ELMER PEREYRA.

890/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GUSTAVO ELMER PREYRA.

891/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLAUDIA BRASSIOLO.

892/2019 10/09 SUBS. ECN. NO REINTEGRABLE- ELSA MARTA LASTRA.

893/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MELISA SANDOVAL.

894/2019 10/09 PAGO RICARDO SARGNIOTTI POR SERVICIO DE SEPELIO.

895/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOFÍA MARCHIONI.

896/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ARACELI FERNANDEZ.

897/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE BOCHAS.

898/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF.

899/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GIMNASIO DE BOX LAS VARILLAS.

900/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE AJEDREZ MUNICIPAL.

901/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE RURAL BIKE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

902/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PATÍN ARTÍSTICO.

903/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOC. COOPERADORA DE LA ESC. NORMAL SUPERIOR D.V.S.

904/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO INTEGRADO.

905/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

906/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA DEPORTIVA.

907/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIELA MARLENE CARRANZA.

908/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LUIS MARCOS ÁVILA.

909/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ALEJANDRA BRITOS.

910/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LORENA SARMIENTO.

911/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LÓPEZ.

912/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CARLOS FERREYRA.

913/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- VÍCTOR HUGO BRAVÍN.

914/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ACOSTA.

915/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AMÉRICA ALBARENQUE.

916/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALICIA BONGIOVANNI.

917/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PATRICIA BONIS.

918/2019 10/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARCELO FABIÁN GONZALEZ.

919/2019 11/09 CAMBIO DE HORARIO JORNADA LABORAL EMPLEADOS MUNICIPALES.

920/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLAUDIA MALDONADO.

921/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INÉS LASTRA.

922/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA JOSÉ ORELLANO AVEDAÑO.

923/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MELISA MALDONADO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

- 924/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA GABRIELA MAPELLI.
- 925/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARCEL RODRIGUEZ.
- 926/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA RAMONA BARRERA.
- 927/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-CARMEL LUDUEÑA.
- 928/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLEMAR JUNCOS.
- 929/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- IGNACIO PAZ.
- 930/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ROBERTO SOLIER.
- 931/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PABLO MERITANO.
- 932/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HÉCTOR ANDRÉS ROJAS.
- 933/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLAUDIA MALDONADO.
- 934/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARCELO GAIDO.
- 935/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MISAEL YAIR SAMBLÁS.
- 936/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARÍA ANTONIA MANSILLA.
- 937/2019 12/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GISEL ESPECHE.
- 938/2019 13/09 DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL.
- 939/2019 16/09 PRÓRROGA DESIGNACIÓN DEL DR. FRANCO RAZZETO ESPECIALISTA EN MEDICINA LABORAL.
- 940/2019 16/09 CESE REAJUSTE DE HABERES MEDIANTE APLICACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS DE CÓRDOBA.
- 941/2019 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 9 DE JULIO- PARAJE TRINCHERA.
- 942/2019 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GLADIS HEREDIA.
- 943/2019 17/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIEL FERREYRA.
- 944/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DALMACIO VÉLEZ SARFIELD.
- 945/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

946/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES BARTOLOMÉ MITRE.

947/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

948/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

949/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.

950/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SOS ANIMALES.

951/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

952/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO ADULTOS CENMA.

953/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENPA.

954/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DALMACIO VELEZ SARFIELD.

955/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA EL AMANECER.

956/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INSTITUTO DE MARÍA INMACULADA.

957/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA IPET 263.

958/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.

959/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDÍN DE INFANTES BARTOLOMÉ MITRE.

960/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA BARTOLOMÉ MITRE.

961/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ÁREA DE INSPECCIÓN DEL COLEGIO BARTOLOMÉ MITRE.

962/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JUAN JOSÉ PASO.

963/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 25 DE MAYO.

964/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA 9 DE JULIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

965/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUEL ADEPORTE ADAPTADO LAS VARILLAS.

966/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

967/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- FUNDACIÓN ANELEY.

968/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CLUB ATLÉTICO HURACAÁN.

969/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MELISA SANDOVAL.

970/2019 19/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA JOSÉ HERNÁNDEZ.

971/2019 20/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

972/2019 20/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DANIELA MARLENE CARRANZA.

973/2019 20/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SANDRA DEL CARMEN LUDUEÑA.

974/2019 20/09 PROM. ORD. 153/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0115. PLAN PRIMER HOGAR I. DUPRAZ JAVIER LEONARDO.

975/2019 20/09 PROM. ORD. 154/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 004. PLAN PRIMER HOGAR I. ALLASIA MARIANO JULIAN Y GIACCAGLIA MÓNICA SANDRA.

976/2019 20/09 PROM. ORD. 155/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0070. PLAN PRIMER HOGAR I. ALVAREZ MANUEL ENRIQUE Y PINOTTI CINTIA DEL VALLE.

977/2019 20/09 PROM. ORD. 156/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0112. PLAN PRIMER HOGAR I. APPENDINO GUSTAVO ANDRÉS Y BORGHINO SILVIA KARINA.

978/2019 20/09 PROM. ORD. 157/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 008. PLAN PRIMER HOGAR I- ARGUELLO LUIS HORACIO.

979/2019 20/09 PROM. ORD. 158/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0011. PLAN PRIMER HOGAR I. CAGLIERO SILVIA ALEJANDRA Y ARRIAGA CESAR FERNANDO.

980/2019 20/09 PROM. ORD. 159/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 044. PLAN PRIMER HOGAR I. ARRIAGA SILVINA SUSANA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

981/2019 20/09 PROM. ORD. 160/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 010. PLAN PRIMER HOGAR I. ARTUSO ROXANA.

982/2019 20/09 PROM. ORD. 161/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0111. PLAN PRIMER HOGAR I. BALDASSA NORA DEL VALLE Y BERTOLONE RAÚL JOSÉ.

983/2019 20/09 PROM. ORD. 162/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 016. PLAN PRIMER HOGAR I. BERRINO SILVIA ALEJANDRA Y ENRIA RODRIGO ALEJANDRO.

984/2019 20/09 PROM. ORD. 163/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0187. PLAN PRIMER HOGAR I. CAGLIERO GERMÁN NICOLÁS.

985/2019 20/09 PROM. ORD. 164/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 028. PLAN PRIMER HOGAR I. ARRIAGA FERNANDO CÉSAR Y CAGLIERO SILVIA ALEJANDRA.

986/2019 20/09 PROM. ORD. 165/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 019. PLAN PRIMER HOGAR I. CASSOL GISELDA ROSA.

987/2019 20/09 PROM. ORD. 166/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 013. PLAN PRIMER HOGAR I. CASTAGNO NORMA BEATRIZ.

988/2019 20/09 PROM. ORD. 167/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 086. PLAN PRIMER HOGAR I. CAUDANA CARLOS ALBERTO Y ALMADA LIDIA MARÍA.

989/2019 20/09 PROM. ORD. 168/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 034. PLAN PRIMER HOGAR I. CAVAGNERO DANIEL OSCAR.

990/2019 20/09 PROM. ORD. 169/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 04. PLAN PRIMER HOGAR I. CHIAPPELLA JAVIER HÉCTOR.

991/2019 20/09 PROM. ORD. 170/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 064. PLAN PRIMER HOGAR I. LEIVA CLAUDIA MARICEL.

992/2019 20/09 PROM. ORD. 171/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 059. PLAN PRIMER HOGAR I. CRESTA MARÍA ANDREA.

993/2019 20/09 PROM. ORD. 172/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 048. PLAN PRIMER HOGAR I. DABBENE MATÍAS FABIÁN.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

994/2019 20/09 PROM. ORD. 173/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 062. PLAN PRIMER HOGAR I. DI GIORGIO PABLO DANIEL Y FISSORE NATALIA NOEMÍ.

995/2019 20/09 PROM. ORD. 174/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 031. PLAN PRIMER HOGAR I. DONNET LOREN APAOLA Y BRAGA MARTÍN GONZALO.

996/2019 20/09 PROM. ORD. 175/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 091. PLAN PRIMER HOGAR I. FERNANDEZ ANGEL ALBERTO.

997/2019 20/09 PROM. ORD. 176/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0154. PLAN PRIMER HOGAR I. FERNANDEZ TERESITA LIDIA.

998/2019 20/09 PROM. ORD. 177/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 040. PLAN PRIMER HOGAR I. FLORES MICAELA ANAHÍ.

999/2019 20/09 PROM. ORD. 178/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0165. PLAN PRIMER HOGAR I. FONERO MABEL ANGÉLICA.

1000/2019 20/09 PROM. ORD. 179/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 017. PLAN PRIMER HOGAR I. FUENTES JUAN PABLO.

1001/2019 20/09 PROM. ORD. 180/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0172. PLAN PRIMER HOGAR I. GERBAUDO IDELIO ANTONIO.

1002/2019 20/09 PROM. ORD. 181/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0137. PLAN PRIMER HOGAR I. GERBAUDO SANTIAGO TOMÁS.

1003/2019 20/09 PROM. ORD. 182/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 058. PLAN PRIMER HOGAR I. GIACAGLIA MÓNICA SANDRA Y ALLASIA MARIANO JULIÁN.

1004/2019 20/09 PROM. ORD. 183/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 057. PLAN PRIMER HOGAR I. GIACAGLIA LUIS ALBERTO.

1005/2019 20/09 PROM. ORD. 184/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0133. PLAN PRIMER HOGAR I. GIANNONI CARLOS RAMÓN.

1006/2019 20/09 PROM. ORD. 185/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0148. PLAN PRIMER HOGAR I. GRASSO NICOLÁS OSCAR.

1007/2019 20/09 PROM. ORD. 186/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE N° 0106. PLAN PRIMER HOGAR I. JUAREZ ALBERTO RAMÓN.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

1008/2019 20/09 PROM. ORD. 187/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 003. PLAN PRIMER HOGAR I. JUAREZ HÉCTOR JOSÉ.

1009/2019 20/09 PROM. ORD. 188/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0128. PLAN PRIMER HOGAR I. LINARES VÍCTOR JAVIER.

1010/2019 20/09 PROM. ORD. 189/2019- 019. PLAN PRIMER HOGAR I. LONGO FABIÁN ANTONIO.

1011/2019 20/09 PROM. ORD. 190/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 065. PLAN PRIMER HOGAR I. LONGO SUSANA BEATRIZ.

1012/2019 20/09 PROM. ORD. 191/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0169. PLAN PRIMER HOGAR I. MARTINA MARIELA ALBA.

1013/2019 20/09 PROM. ORD. 192/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 069. PLAN PRIMER HOGAR I. MARTINEZ ALEJANDRO ALBERTO.

1014/2019 20/09 PROM. ORD. 193/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 073. PLAN PRIMER HOGAR I. MAZZOLA NICOLÁS ALBERTO.

1015/2019 20/09 PROM. ORD. 194/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0160. PLAN PRIMER HOGAR I. MELANO RICARDO JOSÉ Y BUASSO SILVIA MARÍA.

1016/2019 20/09 PROM. ORD. 195/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 076. PLAN PRIMER HOGAR I. MIRANDA SERGIO PEDRO.

1017/2019 20/09 PROM. ORD. 196/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 094. PLAN PRIMER HOGAR I. NAVONI FLORENCIO ANÍBAL.

1018/2019 20/09 PROM. ORD. 197/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 089. PLAN PRIMER HOGAR I. PERELLO GERMÁN FRANCO.

1019/2019 20/09 PROM. ORD. 198/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0145. PLAN PRIMER HOGAR I. POLLANO BETINA ERICA.

1020/2019 20/09 PROM. ORD. 199/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 095. PLAN PRIMER HOGAR I. ROJAS EMILIANO FERNANDO.

1021/2019 20/09 PROM. ORD. 200/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 024. PLAN PRIMER HOGAR I. ROSSI MARCELA ALEJANDRA.

1022/2019 20/09 PROM. ORD. 201/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 050. PLAN PRIMER HOGAR I. RUBIOLO CARLOS JULIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

1023/2019 20/09 PROM. ORD. 202/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0105. PLAN PRIMER HOGAR I. SACAVINO JORGE LUIS.

1024/2019 20/09 PROM. ORD. 203/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 006. PLAN PRIMER HOGAR I. SARGENTONI MARIANO DAVID.

1025/2019 20/09 PROM. ORD. 204/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 007. PLAN PRIMER HOGAR I. SHIBLI JORGE LUIS.

1026/2019 20/09 PROM. ORD. 205/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0178. PLAN PRIMER HOGAR I. SHULTZ EDITH VILMA.

1027/2019 20/09 PROM. ORD. 206/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0106. PLAN PRIMER HOGAR I. SEGURA MATEO AGUSTÍN.

1028/2019 20/09 PROM. ORD. 207/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0173. PLAN PRIMER HOGAR I. TRUCCONE MARIANO.

1029/2019 20/09 PROM. ORD. 208/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0116. PLAN PRIMER HOGAR I. VIEYRA MACARENA SOLEDAD DEL VALLE.

1030/2019 20/09 PROM. ORD. 209/2019- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES ADHERENTE Nº 0118. PLAN PRIMER HOGAR I. ZANEL PABLO DARÍO.

1031/2019 20/09 PROM. ORD. 210/2019- AUTORIZACIÓN VENTA DE LOTES DE TERRENOS PLAN DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR.

1032/2019 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PABLO LAZARTE.

1033/2019 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ALEJANDRA ANDREA LUDUEÑA.

1034/2019 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DEMARIS DIZNER.

1035/2019 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LORENA MUSSO.

1036/2019 23/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DEBORA CAMPOS.

1037/2019 25/09 BAJA AGENTE MUNICIPAL JUBILACIÓN ORDINARIA – ESTER SILVIA PEREZ.

1038/2019 25/09 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AGENTE MUNICIPAL – NATALIA PAOLA PICATTO.

1039/2019 27/09 07 DE OCTUBRE DÍA NO LABORABLE EN LAS VARILLAS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Septiembre de 2019

1040/2019 27/09 PROM. ORD. 211/2019- ELLOS AYUDAN, NOSOTROS LOS AYUDAMOS. CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDORES DE TAPITAS. TAPÓDROMOS.

1041/2019 30/09 RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

1042/2019 30/09 PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.

1043/2019 30/09 RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA COORDINADORA DE OFICINA DE EMPLEO.

1044/2019 30/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MÓNICA CLARA.

1045/2019 30/09 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELIANA HEREDIA.